

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2023

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 25 de mayo de 2023, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D.ª Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los concejales D. Ricardo Mira García, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell y D.ª Ainhoa López Narbón, del Grupo Municipal Socialista, D. Eduardo Ferrer Arques del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (Cs Xixona), D. Juan Carlos Francés Romo y D.ª María Fuensanta Galiana López, del Grupo Popular; D. Joan Arques i Galiana y D. Lucas Sirvent García, del Grupo *Compromís per Xixona*, D. Marcos Ros Planelles, del Grupo *Més Xixona-Acord Municipal*, D Javier Gutiérrez Martín concejal no adscrito y D. José Martínez Sánchez, concejal no adscrito.

Asiste como Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (- 27/04/2023.- ordinaria.- y 28/04/2023.- extraordinaria.-).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2023/785, DE 5 DE MAYO, RELATIVA A DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA A EFECTOS DE ASISTENCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACIÓN AL ACTO DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN EN UN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. (EXP. 2023/662).

4.- SECRETARÍA GENERAL.- PROPUESTA DE INICIAR EXPEDIENTE ANTE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT, PARA LA CONCESIÓN DE LA FELICITACIÓN PÚBLICA QUE SE REGULA EN EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, A FAVOR DE MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXP. 2023/736).

5.- SECRETARÍA GENERAL.- PROPUESTA DE INICIAR EXPEDIENTE ANTE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT, PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN QUE SE REGULA EN EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, A FAVOR DE UN MIEMBRO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO. JOSÉ VICENTE CAMARASA RAMOS. (EXP. 2023/737).

6.- CONTRATACIÓN: JUSTIFICACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 3/2022, DE 1 DE MARZO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

“REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA”. SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. (EXP. CONT. 2018/1872).

7.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2023/671, DE 19 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025. (EXP. 2023/684).

8.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021. (EXP. 2023/885).

9.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES DE 2022. (EXP. 2023/876).

10.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/888).

11.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A LOS PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/775).

12.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/890).

.- ASUNTOS URGENTES.-

A).- SERVICIOS SOCIALES.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO ZONAL 2023- 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA (Exp. ABSIS 2023/900).

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de comenzar la sesión la Sra. Alcaldesa dice que este es el último Pleno ordinario de la legislatura, pues el próximo será extraordinario para la aprobación del acta de esta sesión.

Desarrollo de la sesión:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (- 27/04/2023.- ordinaria.- y 28/04/2023.- extraordinaria.-).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La Sra. López Narbón solicita que se rectifique en el punto 15,3, donde dice "...se aprobaron los proyectos de Silim y Almarx", debe decir "...se aprobaron los proyectos de Silim y Almoraig", del acta **ordinaria** del Pleno de la Corporación del **27 de abril de 2023**.

Repartido el borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación **ordinaria** del día **27 de abril de 2023**, los Concejales reunidos renuncian a leerla y acuerdan, por **doce votos** a favor (5 PSOE, 1 Cs Xixona, 2 PP, 2 *Compromís per Xixona*, 1 MX-AM y 1 Javier Gutiérrez Martín, concejal no adscrito) y una abstención (1 José Martínez Sánchez, concejal no adscrito, por no asistir a la sesión), **aprobarla**.

Repartido el borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación **extraordinaria** del día **28 de abril de 2023**, los Concejales reunidos renuncian a leerla y acuerdan, **aprobarla**.

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 27 de abril de 2023, iniciándose en la Resolución núm.706/2023, de fecha 24 de abril de 2023, hasta la Resolución núm. 894/2023, de fecha 22 de mayo, ambas incluidas.

El Sr. Martínez Sánchez pregunta si las resoluciones núm. 851 y 852, certificados de obra de caminos, se refieren a los que se licitaron cuando él era concejal delegado y si así por qué se ha tardado tanto.

Contesta la Sra. López Narbón, Concejala Delegada de Caminos Rurales que se terminaron dos semanas después de que él renunciara a la delegación.

La Corporación queda enterada.

3.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2023/785, DE 5 DE MAYO, RELATIVA A DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA A EFECTOS DE ASISTENCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACIÓN AL ACTO DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN EN UN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. (EXP. 2023/662).

El Secretario General, D Alfonso Calero del Castillo, da cuenta de la resolución de la Alcaldía Presidencia, núm. 2023/785, de 5 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de mayo de 2023, y que es del siguiente tenor literal:

"Habiéndose notificado al Ayuntamiento de Xixona (NRE 2023/1941; 06/04/2023) en su calidad de titular afectado por el levantamiento de actas previas a la ocupación en relación con el expediente expropiatorio llevado por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de referencia Expediente: 2022-4, con motivo

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



de las obras: “MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y AMPLIACIÓN DE SECCIÓN TRANSVERSAL EN LA CARRETERA CV-800. TRAMO: P.K. 8+500 A 11+125. TT.MM. DE ALICANTE Y XIXONA”, en cuanto titular de la referencia catastral de rústica correspondiente al polígono 14 parcela 9003 de este término municipal (finca 30 del expediente de expropiación).

Visto asimismo la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9577, de fecha de 18 de abril de 2023, de la RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2023, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, relativa a la información pública, levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «Mejora de la seguridad vial y ampliación de sección transversal en la carretera CV-800, entre los PK 8 500 y 11 125. Términos municipales de Alicante y Jijona. Expediente 2022-4».

Visto la anterior resolución publicada en la que se indica que el mencionado levantamiento de actas tendrá lugar para este Término Municipal en el Ayuntamiento de Jijona, el próximo 16 de mayo de 2023, entre las 10.00 y las 14.00 horas, así como la citación al Ayuntamiento para las 14.00 horas en calidad de titular afectado.

Considerando que el Art.- 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, dispone que a este acto asistirán, entre otros, el Alcalde o Concejales en quien delegue.

Resultando que por las obligaciones inherentes al cargo de Alcaldesa no podré asistir al levantamiento de las mencionadas actas previas a la ocupación del expediente de que se trata.

Considerando lo que disponen, en relación con las delegaciones especiales de los Alcaldes, los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3, 43.5.a) y 121.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Como consecuencia de todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Delegar la representación de este Ayuntamiento en los actos para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas del Término Municipal de Xixona/Jijona afectadas por el expediente expropiatorio llevado por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de referencia Expediente: 2022-4, con motivo de las obras: “MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y AMPLIACIÓN DE SECCIÓN TRANSVERSAL EN LA CARRETERA CV-800. TRAMO: P.K. 8+500 A 11+125. TT.MM. DE ALICANTE Y XIXONA”, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Xixona/Jijona, el día 16 de mayo de 2023, a partir de las 10.00 horas, en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Ricardo Mira García, con DNI 21663134D.

SEGUNDO. Remitir copia certificada de esta resolución a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (Servicio de Expropiaciones y Gestión Patrimonial).

TERCERO. Comunicar esta resolución al Sr. Ricardo Mira García.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
02/06/2023
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

CUARTO Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

La Corporación queda enterada.

4.- SECRETARÍA GENERAL.- PROPUESTA DE INICIAR EXPEDIENTE ANTE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT, PARA LA CONCESIÓN DE LA FELICITACIÓN PÚBLICA QUE SE REGULA EN EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, A FAVOR DE MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXP. 2023/736).

La Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, da cuenta de la propuesta, de fecha 11 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de mayo de 2023, que dice:

“En fecha de 21 de febrero de 2023 tuvo lugar un incendio en una vivienda de la 4^a planta del edificio de la localidad sito en el Carrer del Vall, n^o 17, a consecuencia del cual se tuvo que proceder con urgencia de forma directa contra el origen del siniestro y a desalojar el edificio, existiendo entre el vecindario al que se tuvo que socorrer personas atrapadas por el intenso humo que se produjo y personas con movilidad reducida. La rápida y acertada intervención de los miembros de la Policía Local de este municipio agentes con número de identificación profesional A/03083011 y A/03083022, tras haber dado aviso a los servicios de emergencia y mientras acudían al lugar los efectivos de Bomberos, evitó que no hubiese que lamentar males mayores. De todo ello queda constancia en el parte diario del turno de tarde del citado día 21 de febrero de 2023 (novedad 230001714) que forma parte de este expediente.

Con motivo de los hechos anteriormente descritos, en fecha de 20 de abril de 2023 se ha suscrito por el Inspector Jefe de la Policía Local un informe propuesta para que por la Corporación se tenga en consideración la adopción del acuerdo oportuno para instar el inicio del procedimiento para la concesión de Felicitaciones Públicas regulada en el Decreto 124/2013 del 20 de septiembre del Consell, que regula las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalidad Valenciana a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, a los agentes de la Policía Local actuantes.

Tanto el informe propuesta del Inspector Jefe anteriormente mencionado, como el informe de fecha 1 de marzo de 2023 de los agentes en relación con el incendio ocurrido el día 21 de febrero de 2023 en el Carrer del Vall n^o 17 – 4^a planta, de Xixona (Alicante), que al primero se adjunta, constan en el expediente administrativo que se tramita al efecto.

Dispone el artículo 7.2 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, antes referido, en cuanto a la concesión de las Felicitaciones Públicas, lo siguiente:

“Las Felicitaciones Públicas se concederán en los siguientes supuestos:

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

(...)

2. A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.”

Por otra parte, el artículo 9.2 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, indica que, junto con la propuesta de iniciación del expediente, se remitirá la siguiente documentación:

“a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona”

Así pues, vistos los antecedentes expuestos, así como la normativa de aplicación de la que se ha dado debida cuenta en la parte expositiva de esta propuesta, es por todo lo anterior, por lo que se PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO.- Elevar propuesta a la Presidencia de la Generalitat, instando el inicio del procedimiento para la concesión de las Felicitaciones Públicas, a los siguientes funcionarios de los Cuerpos de Seguridad:

- El Agente de la Policía Local de Xixona D. Luis Demetrio Valle Hernández, NIP 03083011.
- El Agente de la Policía Local de Xixona D. Francisco Bautista Fernández, NIP 03083022.

SEGUNDO.- A los efectos de la anterior tramitación, remitir certificado de este acuerdo, junto con el resto de documentación preceptiva, al Director General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias, así como notificarlo a los interesados y dar cuenta del mismo a la Jefatura de la Policía Local.”

La Sra. Alcaldesa Presidenta comenta la propuesta y las circunstancias del incendio en el que intervinieron los policías locales y que gracias a su intervención no hubo que lamentar males mayores.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
Secretari
02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Secretario comenta a la Corporación la tramitación de este expediente, que debe ser solicitado por el Pleno Municipal.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

5.- SECRETARÍA GENERAL.- PROPUESTA DE INICIAR EXPEDIENTE ANTE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT, PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN QUE SE REGULA EN EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, A FAVOR DE UN MIEMBRO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO. JOSÉ VICENTE CAMARASA RAMOS. (EXP. 2023/737).

Seguidamente la Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, da cuenta de la propuesta, de fecha 09 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de mayo de 2023, y que se transcribe a continuación:

“En fecha de 20 de abril de 2023 se ha suscrito por el Inspector Jefe de la Policía Local el siguiente informe propuesta:

“(…)

INFORME

Asunto: Propuesta concesión cruz al mérito policial con distintivo blanco

Gregorio García Jerez, Inspector Jefe de la Policía Local del Excm. Ajuntament de Xixona, y en virtud del Art. 9. e) del Decreto 19/2003 de 4 de marzo del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana,

Visto que en la plantilla de la Policía Local de Xixona, existe un funcionario con más de 25 años de profesión:

D. José Vicente Camarasa Ramos

Visto que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalidad Valenciana a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, y en cuya propuesta de iniciación motivada deberá de contener:

a) Nombre, apellidos y demás circunstancias personales de las personas propuestas.

b) Descripción detallada de los hechos que se consideran merecedores de especial reconocimiento.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

c) Certificación del acuerdo adoptado por la Institución.

Visto que el Art. 9 del citado Decreto, establece que la propuesta para la iniciación del expediente deberá de partir del Pleno del Ayuntamiento correspondiente. Visto que el artículo 5 dispone que:

“1. La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco se entregará al personal de los cuerpos de Policía Local, cualquiera que sea su categoría, cuando se cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y se haya tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados.

2. A los efectos de la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, se considerará servicio el tiempo prestado en las situaciones administrativas de servicio activo, segunda actividad con destino, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, así como en servicios especiales cuando esta última situación se haya declarado para el ejercicio de actividades conexas con la función pública policial.”

Es por lo que se PROPONE:

Que, sea concedida la presente distinción al Oficial con NIP 03083014, D. José Vicente Camarasa Ramos, al cumplir los requisitos establecidos en el citado artículo 5, referidos a haber cumplido, como mínimo, 25 años de servicio en el Cuerpo de la Policía Local de Xixona, sin que conste ningún tipo de antecedente desfavorable en su expediente personal.

(...)”

Dispone el artículo 5.1 del Decreto 124/2013, del 20 de septiembre del Consell, que regula las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalidad Valenciana a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, referente a la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, lo siguiente:

“Artículo 5. Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco

1. La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco se entregará al personal de los cuerpos de policía local, cualquiera que sea su categoría, cuando se cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y se haya tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados.”

Por otra parte, el artículo 9.2 del Decreto 124/2013, del 20 de septiembre, indica que, junto con la propuesta de iniciación del expediente, se remitirá la siguiente documentación:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- “a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.*
- b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.*
- c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.*
- d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.*
- e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.*
- f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.*
- g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona”*

Al objeto de acompañar la documentación requerida en el apartado d) anteriormente transcrito se emitió, en fecha 8 de mayo de 2023, por el Departamento de Recursos Humanos informe, que dice lo siguiente:

“Expte 737/2023

Asunto: Condecoración miembros de los cuerpos de la Policía Local

INFORME DEL NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS

Vista la propuesta de inicio de expediente formulada por el Inspector Jefe de la Policía Local para la condecoración y distinción por parte de la Generalitat Valenciana al miembro del cuerpo de Policía Local de este ayuntamiento D. José Vicente Camarasa Ramos.

Visto lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Visto lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

A efectos de acreditar los hechos que motivan la solicitud, por medio del presente INFORMO de las circunstancias que obran en el expediente personal del miembro del cuerpo de policía local objeto de la propuesta:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- Respecto a D. José Vicente Camarasa Ramos, con D.N.I 74086634T, NIP 03083014 que se encuentra encuadrado dentro de la escala ejecutiva con la categoría de Oficial, con una antigüedad en los servicios prestados en el Cuerpo de Policía Local de más de 25 años, haciendo constar que no consta en el Expediente Personal del Oficial antecedente desfavorable alguno por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, no habiendo sido nunca cancelada ningún tipo de delito, falta o infracción disciplinaria.

Lo que informo a los efectos oportunos.

El Técnico Medio de RR.HH

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica.”

Así pues, vistos los antecedentes expuestos, así como la normativa de aplicación de la que se ha dado debida cuenta en la parte expositiva de esta propuesta, es por todo lo anterior, por lo que se PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO.- Elevar propuesta a la Presidencia de la Generalitat, instando el inicio del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, al siguiente funcionario de los Cuerpos de Seguridad:

- El Oficial de la Policía Local de Xixona D. José Vicente Camarasa Ramos, NIP 03083014.

SEGUNDO.- A los efectos de la anterior tramitación, remitir certificado de este acuerdo, junto con el resto de documentación preceptiva, al Director General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias, así como notificarlo al interesado y dar cuenta del mismo a la Jefatura de la Policía Local.”

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

6.- CONTRATACIÓN: JUSTIFICACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 3/2022, DE 1 DE MARZO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA”. SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. (EXP. CONT. 2018/1872).

La Concejala Delegada de Educación, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, da cuenta de la propuesta, de fecha 03 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de mayo de 2023, y que es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 18 de noviembre de 2019 se formalizó contrato para la ejecución de las obras de referencia con la mercantil “LORQUIMUR, S.L.” (en adelante, la mercantil

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

contratista), siendo, posteriormente, objeto de dos modificaciones, con fecha 11 de junio de 2021 y 18 de agosto de 2022.

Con fecha 23 de marzo de 2023 se suscribe Acta de recepción de las obras procediéndose al reconocimiento de los trabajos realizados, y encontrándolos de conformidad en líneas generales, se acuerda realizar la recepción de la obra. No obstante, se hace constar una serie de deficiencias que, no impidiendo ser entregada al uso, deben ser subsanadas.

Con nº R.E 2023/1993 de fecha 12 de abril de 2023, ha tenido entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xixona escrito presentado por la mercantil contratista, en el cual expone, entre otros pronunciamientos relativos a las citadas subsanaciones, que solicita Certificación de Revisión de precios al amparo del RD-L 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras (en adelante RD-L 3/2022), sin aportar ningún documento o anexo en que se justifiquen las circunstancias exigidas para ello.

A la vista de la citada solicitud, se solicita la emisión de informe jurídico en aras de determinar la procedencia del reconocimiento de la revisión excepcional de precios solicitada. Con fecha 19 de abril de 2023 se emite informe jurídico y en él se dispone lo siguiente:

“3. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. – Sobre el ámbito de aplicación de la revisión excepcional de precios establecida en el R.D.-L 3/2022, de 1 de marzo.

Por su parte, el R.D.-L 3/2022, en su art. 6 establece:

“(…). podrá alcanzar al ámbito de las Comunidades Autónomas y de las *Entidades Locales existentes en su territorio mediante una decisión individualizada del órgano competente de cada Comunidad Autónoma.*”

En relación con lo anterior, el Consell de la Comunidad Valenciana, en fecha de 1 de abril de 2022, adoptó Acuerdo (DOGV 12-04-2022), en el que se establece:

“Serán aplicables las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos de obras del sector público previstas en el Título II del Real Decreto ley 3/2022, de 1 de marzo, en todo el ámbito del sector público de la Generalitat y de las entidades locales de la Comunitat Valenciana (...).”

3.2. – Procedencia de la revisión excepcional de precios.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

02/06/2023

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

A los efectos de determinar si procede o no el reconocimiento de la revisión excepcional de precios, resulta necesario traer a colación lo dispuesto en los artículos 7.1 y 9.2 del R.D.-L 3/2022:

• Artículo 7.1:

“1. La revisión excepcional de **precios se reconocerá cuando el incremento del coste de los materiales empleados** para el contrato de obras haya tenido un **impacto directo y relevante en la economía del contrato** durante su vigencia y hasta su finalización, esto es, una vez formalizada el acta de recepción y emitida la correspondiente certificación final.

A estos efectos **se considerará que existe tal impacto** cuando el incremento del coste de **materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre**, calculado aplicando a los importes del contrato certificados en el periodo, **siempre posterior al 1 de enero de 2021**, que determine el contratista en su solicitud y que **no podrá ser inferior a doce ni superior a veinticuatro meses**, su fórmula de revisión de precios si la tuviera, y, en su defecto, aplicando la que por la naturaleza de las obras le corresponda de entre las fijadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, **exceda del 5 por ciento del importe certificado del contrato en ese mismo periodo**. El cálculo de dicho incremento se efectuará suprimiendo de la fórmula aplicable al contrato los términos que representan los elementos de coste distintos de los antes citados, e incrementando el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor de los coeficientes de los términos suprimidos, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad.”

• Artículo 9.2:

“2. La solicitud irá acompañada de la documentación necesaria para acreditar la concurrencia de la circunstancia de excepcionalidad establecida en este real decreto-ley.

El órgano de contratación deberá apreciar el cumplimiento de la mencionada circunstancia. Para ello, y siempre que sea posible, el órgano de contratación utilizará datos procedentes del Instituto Nacional de Estadística. En caso de no aportarse debidamente la citada documentación el órgano de **contratación concederá un plazo improrrogable de siete días hábiles para subsanar tal defecto**. En caso de que en dicho plazo no se subsanase la deficiencia, **denegará la solicitud**.”

A la vista de lo anterior, por parte de la mercantil contratista **no se ha aportado ninguna documentación que justifique el impacto económico que ha sufrido, a partir del 1 de enero de 2021 hasta la suscripción del Acta de recepción** (y que exceda del citado 5%), no habiendo lugar, por lo tanto, a reconocer la existencia del mismo.

Por lo tanto, considerando lo dispuesto en el citado artículo 9.2, resulta procedente conceder un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del acuerdo que adopte el órgano de contratación, a los efectos de que subsane su solicitud. En caso de no ser atendido en plazo el requerimiento, la solicitud será denegada.

4. - Órgano competente.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/axx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El RD-L 6/2022, de 29 de marzo, por el que se modifica el RD-L 3/2022, de 1 de marzo, en su Disposición Adicional trigésimo séptima, apartado cinco, establece que "La revisión excepcional de precios se aprobará, en su caso, por el **órgano de contratación** (...)".

Considerando lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al superar el valor estimado de este contrato (1.121.897,56 euros) el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 prorrogado para el 2023 (961.607,94 euros), el órgano de contratación en la presente licitación es el Pleno municipal.

5. – Conclusión.

En consecuencia, se considera que la solicitud de revisión excepcional de precios presentada por "LORQUIMUR, S.L." no reúne los requisitos exigidos por el RD-L 3/2022, al no haberse aportado ningún tipo de documentación que justifique el impacto económico que ha sufrido, a partir del 1 de enero de 2021 hasta la suscripción del Acta de recepción, superando el umbral especificado en el artículo 7.1.

A estos efectos, **resulta procedente conceder un plazo de siete días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del acuerdo que adopte el órgano de contratación, **a los efectos de que subsane su solicitud. En caso de no ser atendido en plazo el requerimiento, la solicitud será denegada**

Por todo lo expuesto y en su consecuencia, el funcionario que suscribe informa favorablemente proponer al Pleno municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. – Conceder un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del acuerdo que adopte el órgano de contratación, a los efectos de que subsane su solicitud de revisión excepcional de precios, aportando la documentación exigida en el RD-L 3/2022, con los requisitos que dicho texto normativo comprende.

Es cuanto tengo a bien informar salvo mejor opinión fundada en Derecho.

Xixona, a la fecha de la firma electrónica
Técnico de Admón. General – Contratación Vº.bº. del Secretario General.
(Documento firmado electrónicamente)
Álvaro Hernández Palazón Alfonso R. Calero del Castillo."

En consecuencia con lo anterior, considerando el informe jurídico emitido, dado que por la mercantil contratista no se ha presentado ningún tipo de documentación que acredite el impacto económico que ha sufrido, a partir del 1 de enero de 2021 hasta la suscripción del Acta de recepción, superando el umbral determinado en el artículo 7.1 del RD-L 3/2022, como consecuencia del incremento del coste de materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre, y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al superar el valor estimado de este contrato (1.121.897,56 euros) el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 prorrogado para el 2023 (961.607,94 euros), el órgano de contratación en la presente licitación es el Pleno municipal, SE PROPONE que se adopten los siguientes acuerdos:



Primero. – Conceder a “LORQUIMUR, S.L.” un plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel que en se produzca la notificación del presente acuerdo, para que subsane su solicitud y aporte los documentos pertinentes en aras de justificar el impacto económico que ha sufrido, superior al umbral establecido en el artículo 7.1 del RD-L 3/2022, y cumpliendo los demás requisitos que fija el citado texto legal para proceder al reconocimiento de la revisión excepcional de precios.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a la mercantil “LORQUIMUR, S.L.”, a los efectos oportunos.

Tercero. – Comunicar el presente acuerdo a la Arquitecta Técnica municipal, al Arquitecto Director de la obra y al Arquitecto Técnico Director de la obra, para su conocimiento y efectos.”

La Sra. Carbonell Bernabeu comenta la propuesta y dice que se somete al Pleno porque el órgano de contratación es el Pleno Municipal.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta cuál es el importe económico que se reclama. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que no es por el importe sino por defectos de forma.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

7.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2023/671, DE 19 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025. (EXP. 2023/684).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución, núm. 2023/671, de 19 de abril, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el día 19 de mayo de 2023, que dice:

“Formado el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2023-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda de 14 de abril de 2023.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 18 de abril de 2023.

Se adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestarios a medio plazo del Ayuntamiento de Xixona, para el período 2023-2025.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

02/06/2023

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

**PLAN PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2023-2025 DE LA CORPORACIÓN
MODELO ORDINARIO**

F.1 Relación de entidades que integran la corporación en el período de referencia.

IDENTIFICACIÓN BDGEL	DENOMINACIÓN	CIF	TIPO DE CONTABILIDAD	INTEGRADA 2022	INTEGRADA 2023	INTEGRADA 2024	INTEGRADA 2025	OBSERVACIONES
20808	Jijona/Xixona	P0308300C	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	

F.2.1. Ingresos

INGRESOS.	Año 2022 (Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones iniciales)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones iniciales)	tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Ingresos corrientes	9.944.702,57	-3,30 %	9.616.079,38	5,64 %	10.158.600,00	0,35 %	10.194.650,00	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	9.944.702,57	-3,30 %	9.616.079,38	5,64 %	10.158.600,00	0,35 %	10.194.650,00	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	



Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	0,00	0,00 %	0	0,00 %		0,00 %	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.		0,00 %	0	0,00 %		0,00 %	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos		0,00 %		0,00 %		0,00 %	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos		0,00 %		0,00 %		0,00 %	
Ingresos de capital	734.421,33	-100,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	734.421,33	-100,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00 %		0,00 %		0,00 %	
Ingresos no financieros	10.679.123,90	-9,95 %	9.616.079,38	5,64 %	10.158.600,00	0,35 %	10.194.650,00
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	10.679.123,90	-9,95 %	9.616.079,38	5,64 %	10.158.600,00	0,35 %	10.194.650,00
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Ingresos financieros	2.703,54	195,91 %	8.000,00	0,00 %	8.000,00	6,25 %	8.500,00
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	2.703,54	195,91 %	8.000,00	0,00	8.000,00	6,25 %	8.500,00
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00 %		0,00 %		0,00 %	

Ingresos totales	10.681.827,44	-9,90 %	9.624.079,38	5,64 %	10.166.600,00	0,36 %	10.203.150,00
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	10.681.827,44	-9,90 %	9.624.079,38	5,64 %	10.166.600,00	0,36 %	10.203.150,00
- Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS CORRIENTES	Año 2022 (Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones iniciales)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones iniciales)	tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	4.592.985,04	9,02 %	5.007.200,00	-8,32 %	4.590.500,00	0,00 %	4.590.500,00	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	3.387.573,34	11,29 %	3.770.000,00	-10,34 %	3.380.000,00	0,00 %	3.380.000,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	544.414,41	0,70 %	548.200,00	-0,31 %	546.500,00	0,00 %	546.500,00	



Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	385.136,60	-0,55 %	383.000,00	0,00 %	383.000,00	0,00 %	383.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	96.111,83	160,11 %	250.000,00	-60,00 %	100.000,00	0,00 %	100.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	179.748,86	-69,40 %	55.000,00	227,27 %	180.000,00	0,00 %	180.000,00
Cesión de impuestos del Estado		0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	0,00	0,00 %	1.000,00	0,00 %	1.000,00	0,00 %	1.000,00
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos	946.848,47	-8,54 %	865.950,00	21,19 %	1.049.450,00	0,00 %	1.049.450,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.857.913,03	-20,20 %	2.280.629,38	-1,44 %	2.247.800,00	1,56 %	2.282.800,00
Participación en tributos del Estado	1.634.697,70	-16,19 %	1.370.000,00	24,09 %	1.700.000,00	2,06 %	1.735.000,00
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	1.223.215,33	-25,55 %	910.629,38	-39,84 %	547.800,00	0,00 %	547.800,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	1.546.956,03	-5,47 %	1.462.300,00	55,29 %	2.270.850,00	0,05 %	2.271.900,00
Total de Ingresos corrientes	9.944.702,57	-3,30 %	9.616.079,38	5,64 %	10.158.600,00	0,35 %	10.194.650,00

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

INGRESOS DE CAPITAL	Año 2022 (Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones iniciales)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones iniciales)	tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
Capítulo 7: Transferencias de capital	734.421,33	-100,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
Total de Ingresos de Capital	734.421,33	-100,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

INGRESOS FINANCIEROS	Año 2022 (Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones iniciales)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones iniciales)	tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	2.703,54	195,91 %	8.000,00	0,00 %	8.000,00	6,25 %	8.500,00	
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00 %	0	0,00 %		0,00 %		
Total de Ingresos Financieros	2.703,54	195,91 %	8.000,00	0,00 %	8.000,00	6,25 %	8.500,00	

F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP)

GASTOS	Año 2022 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos iniciales)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos iniciales)	tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Gastos corrientes	8.902.733,24	-3,67 %	8.576.421,20	13,25 %	9.712.800,00	2,09 %	9.915.800,00	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificación políticas)	8.902.733,24	-3,67 %	8.576.421,20	13,25 %	9.712.800,00	2,09 %	9.915.800,00	
- Derivados de modificaciones de políticas: (*)	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	



Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se v	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00

Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Gastos de capital	921.037,50	-65,21 %	320.470,32	14,19 %	365.953,51	-45,72 %	198.646,58
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	921.037,50	-65,21 %	320.470,32	14,19 %	365.953,51	-45,72 %	198.646,58
- Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Medida 16: No ejecucion de inversion prevista inicialmente	0,00	0,00 %		0,00 %		0,00 %	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Gastos no financieros	9.823.770,74	-9,44 %	8.896.891,52	13,28 %	10.078.753,51	0,35 %	10.114.446,58
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	9.823.770,74	-9,44 %	8.896.891,52	13,28 %	10.078.753,51	0,35 %	10.114.446,58
- Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Gastos financieros	17.090,89	227,68 %	56.003,18	18,61 %	66.423,24	0,65 %	66.851,71
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	17.090,89	227,68 %	56.003,18	18,61 %	66.423,24	0,65 %	66.851,71
- Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00 %		0,00 %		0,00 %	0,00
Gastos totales	9.840.861,63	-9,02 %	8.952.894,70	13,32 %	10.145.176,75	0,36 %	10.181.298,29

- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	9.840.861,63	-9,02 %	8.952.894,70	13,32 %	10.145.176,75	0,36 %	10.181.298,29
- Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

GASTOS CORRIENTES	Año 2022 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos iniciales)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos iniciales)	tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Capítulo 1: Gastos de personal	4.405.768,46	2,66 %	4.522.829,36	13,87 %	5.150.000,00	2,00 %	5.253.000,00	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	3.428.086,39	-11,30 %	3.040.791,84	16,75 %	3.550.000,00	2,82 %	3.650.000,00	
Capítulo 3: Gastos financieros	5.375,78	11,61 %	6.000,00	0,00 %	6.000,00	0,00 %	6.000,00	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.063.502,61	-5,33 %	1.006.800,00	0,00 %	1.006.800,00	0,00 %	1.006.800,00	
Capítulo 5: Fondo de Contingencias	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	
Total de Gastos Corrientes	8.902.733,24	-3,67 %	8.576.421,20	13,25 %	9.712.800,00	2,09 %	9.915.800,00	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

GASTOS DE CAPITAL	Año 2022 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos iniciales)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos iniciales)	tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Capítulo 6. Inversiones reales	797.775,34	-63,59 %	290.470,32	15,66 %	335.953,51	-49,80 %	168.646,58	
Capítulo 7. Transferencias de capital	123.262,16	-75,66 %	30.000,00	0,00 %	30.000,00	0,00 %	30.000,00	
Total de Gastos Capital	921.037,50	-65,21 %	320.470,32	14,19 %	365.953,51	-45,72 %	198.646,58	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo
	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



GASTOS FINANCIEROS	Año 2022 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos iniciales)	tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos iniciales)	tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
C. 8. Activos financieros	2.703,54	676,88 %	21.003,18	2,00 %	21.423,24	2,00 %	21.851,71	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
Otros gastos en activos financieros	2.703,54	676,88 %	21.003,18	2,00 %	21.423,24	2,00 %	21.851,71	
C.9. Pasivos financieros	14.387,35	143,27 %	35.000,00	28,57 %	45.000,00	0,00 %	45.000,00	
Total de Gastos Financieros	17.090,89	227,68 %	56.003,18	18,61 %	66.423,24	0,65 %	66.851,71	

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2022	tasa variación 2023/2022	Año 2023	tasa variación 2024/2023	Año 2024	tasa variación 2025/2024	Año 2025
Saldo operaciones corrientes	1.041.969,33	-0,22 %	1.039.658,18	-57,12 %	445.800,00	-37,45 %	278.850,00
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	1.041.969,33	-0,22 %	1.039.658,18	-57,12 %	445.800,00	-37,45 %	278.850,00
- Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones de capital	-186.616,17	71,73 %	-320.470,32	14,19 %	-365.953,51	-45,72 %	-198.646,58
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	-186.616,17	71,73 %	-320.470,32	14,19 %	-365.953,51	-45,72 %	-198.646,58
- Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones no financieras	855.353,16	-15,92 %	719.187,86	-88,90 %	79.846,49	0,45 %	80.203,42
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	855.353,16	-15,92 %	719.187,86	-88,90 %	79.846,49	0,45 %	80.203,42
- Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones financieras	-14.387,35	233,65 %	-48.003,18	21,71 %	-58.423,24	-0,12 %	-58.351,71
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	-14.387,35	233,65 %	-48.003,18	21,71 %	-58.423,24	-0,12 %	-58.351,71
- Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones no financieras	855.353,16		719.187,86		79.846,49		80.203,42
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	22.207,68		70.224,33		126.405,49		126.937,31
Capacidad o necesidad de financiación	877.560,84		789.412,19		206.251,98		207.140,73
Deuda viva a 31/12	559.038,47	-7,84	515.192,35	-8,51	471.346,23	-9,30	427.500,11
A corto plazo	43.846,12	0,00	43.846,12	0,00	43.846,12	0,00	43.846,12
A largo plazo	515.192,35	-8,51	471.346,23	-9,30	427.500,11	-10,26	383.653,99
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,06	-16,67	0,05	0,00	0,05	-20,00	0,04



F.2.4 Pasivos contingentes

En Euros	DATOS CONSOLIDADOS														
	Año 2022			Tasa de variación 2022/2021	Año 2023			Tasa de variación 2023/2022	Año 2024			Tasa de variación 2024/2023	Año 2025		
	No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias - expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

F.2.5 Préstamos morosos

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	2022	2023	2024	2025
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00



Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00	0,00	0,00

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

No se contemplan medidas diferentes a las del año anterior salvo los incrementos salariales aprobados para los ejercicios 2022 y 2023, y el incremento del 2% del coste salarial para los ejercicios 2024 y 2025.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

No se considera ninguna medida política diferente respecto al año anterior en el estado de ingresos.

Se ha incrementado la Participación en Tributos del Estado en un 2%.

Se ha incrementado el capítulo 5 por la firma de un nuevo convenio con Piedra Negra.

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo.

TERCERO. - Remitir los Planes presupuestarios a medio plazo 2023-2025 del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.”



El Sr. Mira García comenta que se debería haber aprobado en marzo de 2022, pero se dio prioridad absoluta a la cuenta general por el ataque informático y por eso se ha aprobado ahora.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta por determinados ingresos patrimoniales que se reducen en el presupuesto, contestando el Sr. Mira García que es por lo que estaba previsto.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta por qué en 2022 los gastos corrientes aumenta y en 2023 se rebajan un 3%. Contesta el Sr. Mira García que una cosa son las previsiones y otras los gastos reales.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta por las inversiones que se han quitado de 2022 a 2023. El Sr. Mira dice que las inversiones no se pueden llevar de un año a otro.

La Corporación queda enterada.

8.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021. (EXP. 2023/885).

El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Mira García, da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al primer trimestre de 2021, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 19 de mayo de 2023, y que se transcribe a continuación:

“Se hace constar que debido al ataque al sistema informático de este Ayuntamiento sufrido durante la noche del día 16 y la madrugada del día 17 de abril de 2021, se ha hecho imposible presentar esta información en plazo.

En fecha 22 de junio de 2021, por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, el 1.er Tte. de Alcalde y Concejal Delegado de Administración General, el Concejal Delegado de Modernización y Administración Electrónica, el Jefe del Departamento de Informática y el Secretario General del Ayuntamiento, se formalizó una declaración responsable, para su constancia y para que, ante Autoridades, Administraciones, Entidades u Organismos, se pueda tener en cuenta lo sucedido, a la hora de justificar eventuales retrasos o incumplimientos por este Ayuntamiento, en cuanto a trámites u otras obligaciones.

Todo lo anterior se comunicó a los organismos afectados, Ministerio de Hacienda, Presidencia de la Generalitat, Consellería de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Comptes de la Generalitat, en fecha 29 de junio de 2021, pues la gravedad del ataque informático hacía previsible que los efectos del mismo pudieran verse prolongados en el tiempo.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Una vez reactivado el sistema de información contable para la obtención de dichos listados y reabiertas las aplicaciones en la página del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la presentación de dicha información, se ha procedido a cumplir con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

F.3 Informe Evaluación grupo Administraciones Públicas.

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.3.0. Datos generales del Informe de Evaluación



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local:

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación 4º Trimestre Ejercicio 2021

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2021?

SI
 NO

Fecha aprobación del Pleno : (dd/mm/yyyy)
 Fecha aprobación Órgano tutela : (dd/mm/yyyy)

Órgano de tutela :
 Fecha inicio Plan : (dd/mm/yyyy)
 Fecha fin del Plan : (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2021 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) : (en €)
 Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) : (en €)
 Coeficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRI ajustados)*100) : %

Observaciones de la Intervención:

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.3.1 Validadción de datos informe evaluación .



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona

F.3.1 - Validación datos Informe Evaluación AA.PP./levantar firma de validación Inf. Eval.
 4º Trimestre Ejercicio 2021

Situación de la información de Entidades que forma el sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Código	Denominación	Clasificación	Situación de información
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 02/06/2023
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Xijona/Xixona**

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por operaciones internas	
17-03-083-AA-000 Xijona/Xixona	10.627.618,08	10.435.623,01	-226.700,86	0,00	-34.705,79

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2021 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **-34.705,79**

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: **Cumplida obligación**

VOLVER

IMPRIMIR

F.3.3. Resumen análisis Regla del Gasto



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local:

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto 4º Trimestre Ejercicio 2021

Entidad	Gasto computable	Gasto Inversiones financieramente sostenibles	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPSB)	Aumentos/ disminuciones (Art. 12.4) Pto.Act. 2021 (IncNorm2021)	Gasto Inversiones financieramente sostenibles	Límite de la Regla Gasto	Gasto computable
	Liq.2020 sin IPS (GC2020) (5)	(2020) (11)	(1)	(3)	(2021) (6)	(5)=(2)+(3)	(GC2021) (6)
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	8.937.487,53	0,00		0,00	0,00		7.824.871,73
Total de gasto computable	8.937.487,53	0,00		0,00	0,00		7.824.871,73

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2021" (GC2021) (5)-(6) ---
% incremento gasto computable 2021 s/ 2020 -12,45

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2021? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2021 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2021" y el "Gasto computable Liq.2021" (GC2021) (7)-(6)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

Notas:

- (1) (GC2020) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 (no se han restado las IPS 2020). Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de 4T 2021, columna Liquidación ejercicio 2020.
- (11) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2020 que disminuyen el gasto computable 2020. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2020.
- (2) Esta columna está bloqueada al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.
- (3) (IncNorm2021) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2021.
- (4) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2021 que disminuyen el gasto computable 2021.
- (5) Esta columna está bloqueada por el motivo expuesto en la nota (2) anterior.
- (6) (GC2021) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2021 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones financieramente sostenibles del GC2021).

F.3.4. Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local:

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Deuda a corto plazo	Emissiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publicas privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Publicas solo PFEEL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
17-03-083-AA-000 Xijona/Xixona	0,00	0,00	570.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570.000,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	570.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570.000,00

Total Deuda viva PDE **570.000,00**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EEL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: **Cumplida obligación**

VOLVER

IMPRIMIR



Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2021.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021. NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021. Nivel de deuda viva es 570.000,00

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

ABRIR FIRMA

VOLVER

“

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Mira García comenta que se tenía que haber presentado en marzo de 2021, pero por el ataque informático no se pudo presentar.

La Corporación queda enterada.

9.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES DE 2022. (EXP. 2023/876).

El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Mira García, da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente a los trimestres de 2022, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 19 de mayo de 2023, y que es del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del Informe de evaluación de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al primer trimestre de 2022 y que se transcriben a continuación:

Se hace constar que debido al ataque al sistema informático sufrido durante la noche del día 16 y la madrugada del día 17 de abril de 2021, se ha hecho imposible presentar esta información en plazo. Una vez reactivado el sistema de información contable para la obtención de dichos listados y reabiertas las aplicaciones en la página del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la presentación de dicha información, se ha procedido a cumplir con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

También se informa que con fecha 22 de junio de 2021, por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, el 1.er Tte. de Alcalde y Concejal Delegado de Administración General, el Concejal Delegado de Modernización y Administración Electrónica, el Jefe del Departamento de Informática y el Secretario General del Ayuntamiento, se formalizó una declaración responsable, para su constancia y para que, ante Autoridades, Administraciones, Entidades u Organismos, se pueda tener en cuenta lo sucedido, a la hora de justificar eventuales retrasos o incumplimientos por este Ayuntamiento, en cuanto a trámites u otras obligaciones.

Todo lo anterior se comunicó a los organismos afectados, Ministerio de Hacienda, Presidencia de la Generalitat, Consellería de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Comptes de la Generalitat, en fecha 29 de junio de 2021, pues la gravedad del ataque informático hacía previsible que los efectos del mismo pudieran verse prolongados en el tiempo.

F.3 Informe Evaluación grupo Administraciones Públicas.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.3.0. Datos generales del Informe de Evaluación.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: +3.37

10.04.2021.72

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación
 1º Trimestre Ejercicio 2022

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2022?

SI
 NO

Fecha aprobación del Pleno: (dd/mm/yyyy)
 Fecha aprobación Órgano tutela: (dd/mm/yyyy)

Órgano de tutela:
 Fecha inicio Plan: (dd/mm/yyyy)
 Fecha fin del Plan: (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2022 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) : (en C)
 Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) : (en C)
 Coeficiente de endeudamiento % ((Deuda POE/DRN ajustados)*100) : %

Observaciones de la Intervención:

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.3.1 Validación de datos informe evaluación .



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: 17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona

F.3.1 - Validación datos Informe Evaluación AA.PP./levantar firma de validación Inf. Eval.
 1º Trimestre Ejercicio 2022

Situación de la información de Entidades que forma el sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Código	Denominación	Clasificación	Situación de información
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 02/06/2023
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: v.3.17

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por operaciones internas	
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	8.368.595,37	10.870.840,34	-7.055,68	0,00	-2.509.300,65

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2022 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -2.509.300,65

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER

IMPRIMIR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/di/absaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

F.3.4. Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: 17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona

Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FPEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	0,00	0,00	0,00	570.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570.000,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	570.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570.000,00

Total Deuda viva PDE 570.000,00

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del período de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER IMPRIMIR

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/di/absweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2022

Entidad Local: +33*

17-03-2022

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2022.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.
Nivel de deuda viva es 570.000,00

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

[ABRIR FIRMA](#) [VOLVER](#)

”

42

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

“El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del Informe de evaluación de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al segundo trimestre de 2022 y que se transcriben a continuación:

Se hace constar que debido al ataque al sistema informático de este Ayuntamiento sufrido durante la noche del día 16 y la madrugada del día 17 de abril de 2021, se ha hecho imposible presentar esta información en plazo.

En fecha 22 de junio de 2021, por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, el 1.er Tte. de Alcalde y Concejal Delegado de Administración General, el Concejal Delegado de Modernización y Administración Electrónica, el Jefe del Departamento de Informática y el Secretario General del Ayuntamiento, se formalizó una declaración responsable, para su constancia y para que, ante Autoridades, Administraciones, Entidades u Organismos, se pueda tener en cuenta lo sucedido, a la hora de justificar eventuales retrasos o incumplimientos por este Ayuntamiento, en cuanto a trámites u otras obligaciones.

Todo lo anterior se comunicó a los organismos afectados, Ministerio de Hacienda, Presidencia de la Generalitat, Consellería de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Comptes de la Generalitat, en fecha 29 de junio de 2021, pues la gravedad del ataque informático hacía previsible que los efectos del mismo pudieran verse prolongados en el tiempo.

Una vez reactivado el sistema de información contable para la obtención de dichos listados y reabiertas las aplicaciones en la página del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la presentación de dicha información, se ha procedido a cumplir con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

F.3 Informe Evaluación grupo Administraciones Públicas.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.3.0. Datos generales del Informe de Evaluación



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2022

Entidad Local: v.3.0*

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación 2º Trimestre Ejercicio 2022

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2022?

SI
 NO

Fecha aprobación del Pleno : (dd/mm/yyyy)
 Fecha aprobación Órgano tutela : (dd/mm/yyyy)

Órgano de tutela :
 Fecha inicio Plan : (dd/mm/yyyy)
 Fecha fin del Plan : (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2022 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) : (en €)
 Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) : (en €)
 Coeficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRN ajustados)*100) : %

Observaciones de la Intervención:

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.3.1 Validación de datos informe evaluación .



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2022

Entidad Local: 17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona

F.3.1 - Validación datos Informe Evaluación AA.PP./levantar firma de validación Inf. Eval.
 2º Trimestre Ejercicio 2022

Situación de la información de Entidades que forma el sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Código	Denominación	Clasificación	Situación de información
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 02/06/2023
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2022

Entidad Local: +371

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por operaciones internas	
17-03-083-AA-000 Xijona/Xixona	8.368.595,37	10.870.840,34	-199.071,26	0,00	-2.701.316,23

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2022 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -2.701.316,23

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

[VOLVER](#) [IMPRIMIR](#)

F.3.4. Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2022

Entidad Local: +1.21

Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo PFEEL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	0,00	0,00	0,00	570.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570.000,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	570.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570.000,00

Total Deuda viva PDE **570.000,00**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del período de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: **Cumplida obligación**

[VOLVER](#)

[IMPRIMIR](#)

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 02/06/2023
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació **2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001**

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades **Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original**



Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2022

Entidad Local: v.3.35

18.04.2022.02

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2022.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022. Nivel de deuda viva es 570.000,00

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

ABRIR FIRMA **VOLVER**

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

“El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del Informe de evaluación de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al tercer trimestre de 2022 y que se transcriben a continuación:

Se hace constar que debido al ataque al sistema informático de este Ayuntamiento sufrido durante la noche del día 16 y la madrugada del día 17 de abril de 2021, se ha hecho imposible presentar esta información en plazo.

En fecha 22 de junio de 2021, por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, el 1.er Tte. de Alcalde y Concejal Delegado de Administración General, el Concejal Delegado de Modernización y Administración Electrónica, el Jefe del Departamento de Informática y el Secretario General del Ayuntamiento, se formalizó una declaración responsable, para su constancia y para que, ante Autoridades, Administraciones, Entidades u Organismos, se pueda tener en cuenta lo sucedido, a la hora de justificar eventuales retrasos o incumplimientos por este Ayuntamiento, en cuanto a trámites u otras obligaciones.

Todo lo anterior se comunicó a los organismos afectados, Ministerio de Hacienda, Presidencia de la Generalitat, Consellería de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Comptes de la Generalitat, en fecha 29 de junio de 2021, pues la gravedad del ataque informático hacía previsible que los efectos del mismo pudieran verse prolongados en el tiempo.

Una vez reactivado el sistema de información contable para la obtención de dichos listados y reabiertas las aplicaciones en la página del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la presentación de dicha información, se ha procedido a cumplir con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

F.3 Informe Evaluación grupo Administraciones Públicas.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.3.0. Datos generales del Informe de Evaluación.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2022

Entidad Local: 17-03-083-AA-000 v.13.0

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación 3º Trimestre Ejercicio 2022

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2022?

SI
 NO

Fecha aprobación del Pleno: (dd/mm/yyyy)
 Fecha aprobación Órgano tutela: (dd/mm/yyyy)

Órgano de tutela:
 Fecha inicio Plan: (dd/mm/yyyy)
 Fecha fin del Plan: (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2022 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) : (en €)
 Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) : (en €)
 Coeficiente de endeudamiento % ((Deuda POE/DRN ajustados)*100) : %

Observaciones de la Intervención:

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.3.1 Validación de datos informe evaluación .



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2022

Entidad Local: v.3.21

F.3.1 - Validación datos Informe Evaluación AA.PP./levantar firma de validación Inf. Eval.
 3º Trimestre Ejercicio 2022

Situación de la información de Entidades que forma el sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Código	Denominación	Clasificación	Situación de información
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación

Situación de la entrega: **Cumplida obligación**

VOLVER

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 02/06/2023
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2022

Entidad Local: v.3.21

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por operaciones internas	
17-03-083-AA-000 Xijona/Xixona	9.882.428,45	11.214.838,52	26.232,93	0,00	-1.306.177,14

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2022 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -1.306.177,14

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

[VOLVER](#) [IMPRIMIR](#)

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

F.3.4. Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2022

Entidad Local: v.3.01.

Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
17-03-083-AA-000 Xijona/Xixona	0,00	0,00	0,00	570.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570.000,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	570.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570.000,00

Total Deuda viva PDE **570.000,00**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del período de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán las préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de ELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: **Cumplida obligación**

VOLVER

IMPRIMIR

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació **2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001**

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/di/absweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades **Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original**



Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2022

Entidad Local: 17-03-083-AA-000 Xijona / Xixona

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2022.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.
 Nivel de deuda viva es 570.000,00

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

ABRIR FIRMA VOLVER

”

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

“El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del Informe de evaluación de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al cuarto trimestre de 2022 y que se transcriben a continuación:

Se hace constar que debido al ataque al sistema informático de este Ayuntamiento sufrido durante la noche del día 16 y la madrugada del día 17 de abril de 2021, se ha hecho imposible presentar esta información en plazo.

En fecha 22 de junio de 2021, por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, el 1.er Tte. de Alcalde y Concejal Delegado de Administración General, el Concejal Delegado de Modernización y Administración Electrónica, el Jefe del Departamento de Informática y el Secretario General del Ayuntamiento, se formalizó una declaración responsable, para su constancia y para que, ante Autoridades, Administraciones, Entidades u Organismos, se pueda tener en cuenta lo sucedido, a la hora de justificar eventuales retrasos o incumplimientos por este Ayuntamiento, en cuanto a trámites u otras obligaciones.

Todo lo anterior se comunicó a los organismos afectados, Ministerio de Hacienda, Presidencia de la Generalitat, Consellería de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Comptes de la Generalitat, en fecha 29 de junio de 2021, pues la gravedad del ataque informático hacía previsible que los efectos del mismo pudieran verse prolongados en el tiempo.

Una vez reactivado el sistema de información contable para la obtención de dichos listados y reabiertas las aplicaciones en la página del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la presentación de dicha información, se ha procedido a cumplir con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

F.3 Informe Evaluación grupo Administraciones Públicas.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.3.0. Datos generales del Informe de Evaluación.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2022

Entidad Local: 17-03-083-AA-000 v.3.20

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación
 4º Trimestre Ejercicio 2022

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2022?

SI
 NO

Fecha aprobación del Pleno : (dd/mm/yyyy)
 Fecha aprobación Órgano tutela : (dd/mm/yyyy)

Órgano de tutela :
 Fecha inicio Plan : (dd/mm/yyyy)
 Fecha fin del Plan : (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2022 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) : (en €)
 Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) : (en €)
 Coeficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRN ajustados)*100) : %

Observaciones de la Intervención:

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.3.1 Validadción de datos informe evaluación .



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2022

Entidad Local:

F.3.1 - Validación datos Informe Evaluación AA.PP./levantar firma de validación Inf. Eval.
 4º Trimestre Ejercicio 2022

Situación de la información de Entidades que forma el sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Código	Denominación	Clasificación	Situación de información
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación

Situación de la entrega: Cumplida obligación

[VOLVER](#)

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 02/06/2023
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Jijona/Xixona**

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por operaciones internas	
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	10.679.123,90	9.823.770,74	26.232,93	0,00	881.586,09

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2022 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **881.586,09**

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Encumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: **Cumplida obligación**

VOLVER **IMPRIMIR**

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació **2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001**

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades **Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original**



F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto 4 Trimestre 2022



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Jijona/Xixona**

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto 4º Trimestre Ejercicio 2022

Entidad	Gasto computable Liq.2021 sin IFS (GC2021) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2021) (11)	(2)= ((1)-[11])* (3=>TRCPEB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pro. Act. 2022 (IncNorm2022) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2022) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2022 (GC2022) (6)
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	7.824.871,73	0,00		-8.650,00	0,00		7.670.320,23
Total de gasto computable	7.824.871,73	0,00		-8.650,00	0,00		7.670.320,23

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2022" (GC2022) (5)-(6) ---
% incremento gasto computable 2022 s/ 2021 -1,98

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2022? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2022 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2022" y el "Gasto computable Liq.2022" (GC2022) (7)-(6)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: **Cumplida obligación**

Notas:

- (1) (GC2021) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 (no se han restado las IFS 2021). Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de 4T_2021, columna Liquidación ejercicio 2021.
- (11) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2021 que disminuyen el gasto computable 2021. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2021.
- (2) Esta columna está bloqueada al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.
- (3) (IncNorm2022) Aumentos/Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2022.
- (4) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2022 que disminuyen el gasto computable 2022.
- (5) Esta columna está bloqueada por el motivo expuesto en la nota (2) anterior.
- (6) (GC2022) Gasto computable en la liquidación del ejercicio 2022 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2022).

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació **2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001**

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades **Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original**



F.3.4. Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2022

Entidad Local: 17-03-083-AA-000 Xijona/Xixona

Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo PFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones públicas privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
---------	--------------------------------------	---------------------------------	------------	---	--	---	--	------------------------------	--------------------------	--------------------------------	--	--	----------------------------	---

Total Deuda viva PDE 559.038,47

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del período de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER IMPRIMIR

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2022

Entidad Local: 17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2022.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

Nivel de deuda viva es 559.038,47

Observaciones de la intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

ABRIR FIRMA VOLVER

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 02/06/2023
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Mira dice que no se presentó por lo mismo que el anterior. Ahora se han reflejado las cifras reales.

La Corporación queda enterada.

10.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/888).

El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Mira García, da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al primer trimestre de 2023, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 19 de mayo de 2023, que dice:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



“F.3 Informe Evaluación grupo Administraciones Públicas.

F.3.0. Datos generales del Informe de Evaluación.

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	
17-03-083-AA-000 - Jijona/Xixona	Nombre Usuario: Rico Rico, Maria Antonia P. A.: E
Entidad seleccionada: 17-03-083-AA-000 - Jijona/Xixona	Ejercicio: 2023 Período: Trimestre 1
Cambiar ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia	
F.3.0 - Datos generales del Informe de Evaluación Corporación	
¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 25), con vigencia en el ejercicio 2023?	NO
Fecha aprobación del Pleno (dd/mm/yyyy)	
Fecha aprobación órgano tutela (dd/mm/yyyy)	
Órgano de tutela	
Fecha inicio Plan	
Fecha fin Plan	
Objetivos para el ejercicio 2023 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado	
Capacidad/necesidad de financiación (en términos SEC) (€)	
Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) (€)	
Coefficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRN ajustados)*100) (%)	
Observaciones de la Intervención	

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PÚBLICA
EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

17-03-083-AA-000 - Jijona/Xixona Nombre Usuario: Rico Rico, Maria Antonia P. A.: E
Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia

Entidad seleccionada: 17-03-083-AA-000 - Jijona/Xixona Ejercicio: 2023 Periodo: Trimestre 1

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	9.999.428,05	14.774.113,42	-17.380,96	0,00	-4.792.066,33

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2023 (Cap. 1 a 7).
 Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -4.792.066,33 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Volver
Imprimir
Exportar Excel
Exportar XML

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

F.3.4. Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

17-03-083-AA-000 - Jijona/Xixona Nombre Usuario: Rico Rico, Maria Antonia P. A.: E
 Entidad seleccionada: 17-03-083-AA-000 - Jijona/Xixona Ejercicio: 2023 Período: Trimestre 1

[Cambio ejercicio/período](#) [Salir](#) [Ayuda](#) [Enviar incidencia](#)

F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones publicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	0,00	0,00	0,00	548.076,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	548.076,94
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	548.076,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	548.076,94

Total Deuda viva PDE: 548.076,94 €

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2023 de la Corporación Local

⁽¹⁾ En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Volver
Imprimir
Exportar Excel
Exportar XML

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

17-03-083-AA-000 - Jijona/Xixona Nombre Usuario: **Rico Rico, Maria Antonia** P.A.: E
 Entidad seleccionada: 17-03-083-AA-000 - Jijona/Xixona Ejercicio: 2023 Periodo: Trimestre 1

[Cambio ejercicio/periodo](#) [Salir](#) [Ayuda](#) [Enviar Incidencia](#)

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2023.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

Nivel de deuda viva es: 548.076,94 €

Observaciones de la intervención a la información que se comunica

Volver Imprimir Exportar Excel Portafirmas

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 Secretari
 02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Mira García dice que, por fin, se ha podido dar cuenta del informe cuando hay que hacerlo y que a 31 de marzo se ha incorporado el remanente de 2022.

La Corporación queda enterada.

11.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A LOS PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/775).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del informe del período medio de pago de conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al primer trimestre de 2023, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 19 de mayo de 2023, y que se transcribe a continuación:

“

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE
AÑO 2023

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Jijona/Xixona	37,70

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL DETALLE POR ENTIDADES

TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE
AÑO 2023

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	37,49	38,35	37,70

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

“

El Sr. Mira García comenta que no cumplimos, pero se está mejorando. Estamos en 37,7 días y el tope es 30 días.

La corporación queda enterada.



12.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/890).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del informe de la Tesorería, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023, que a continuación se transcribirá y de la documentación que lo acompaña, del que se había dado cuenta previamente en la sesión ordinaria del día 19 de mayo de 2023 de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación y que es del siguiente tenor literal:

“

“INFORME DE TESORERÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

**Ejercicio: 2023
Trimestre: Primer**

Signatura 1 de 1	02/06/2023	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Título: Informe de Tesorería
Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo
Fecha de Elaboración: 16 de mayo de 2023

o INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono

De acuerdo con el art. 33 del RD.Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o servicios. En esta modificación se añade que, si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

Respecto a esta modificación en el *dies ad quo* en el plazo de pago debemos señalar que viene regulado en el artículo nº 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado para el ejercicio 2023, disponiendo el Ayuntamiento de 30 días desde la presentación de la factura hasta su aprobación. Una vez aprobada, se dará traslado al departamento de contabilidad y traslado a la Tesorería Municipal para su pago, disponiendo del plazo de 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en su caso al órgano competente de la Comunidad Autónoma Valenciana.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Art. 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del MINHAP.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Los listados están adaptados a la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad”, emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la remisión de los informes de morosidad del primer trimestre de 2023.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

,El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masiá

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
02/06/2023
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Referencia: Ejercicio 2023. Trimestre: Primero

Fecha: 16 de mayo de 2023

Asunto: Informe de Tesorería del Cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masiá

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Ajuntament de Xixona
Ejercicio: 2023

Trimestre: Primero

Fecha Obtención: 26/04/2023 12:43:46

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	52,50	846	948.612,14	267	199.697,09
20- Arrendamientos y Cánones	49,66	5	6.405,03	1	2.081,07
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	41,05	162	185.905,80	9	7.975,24
22- Material, Suministro y Otros	54,87	679	756.301,31	257	189.640,78
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	42,71	18	146.548,89	4	16.357,81
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	60,00	1	13.595,53	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	51,37	865	1.108.756,56	271	216.054,90

Ajuntament de Xixona

Fecha Obtención: 26/04/2023 12:44:30

Ejercicio: 2023

Trimestre: Primero

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 02/06/2023
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Ajuntament de Xixona

Fecha Obtención: 26/04/2023 12:45:02

Ejercicio: 2023

Trimestre: Primero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31,51	230	295.211,82	14	12.624,82
20- Arrendamientos y Cánones	23,00	1	2.081,07	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	22,80	37	29.945,33	5	3.956,42
22- Material, Suministro y Otros	32,66	192	263.185,42	9	8.668,40
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	57,12	26	423.914,34	13	153.597,10
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	137,66	12	46.427,39	46	46.796,78
TOTAL	56,74	268	765.553,55	73	213.018,70

”

El Sr. Mira García dice que en este caso sí cumplimos el plazo máximo de 60 días.

La corporación queda enterada.

.- ASUNTOS URGENTES.-

A).- SERVICIOS SOCIALES.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO ZONAL 2023- 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA (Exp. ABSIS 2023/900).

La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Promoción Social, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, justifica la urgencia de inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, el cual requiere del compromiso y la implicación del Gobierno Municipal.

Acto seguido, se somete **la declaración de urgencia** a votación y ésta **se aprueba por 12 votos a favor (5 PSOE, 1 Cs Xixona, 2 PP, 2 Compromís per Xixona, 1 D Javier Gutiérrez Martín concejal no adscrito y 1 D. José Martínez Sánchez, concejal no adscrito) y 1 abstención (1 MX-AM)**, que, al haber asistido los trece **Concejales que de derecho componen la Corporación**, supone la **mayoría absoluta** de este órgano colegiado.



A continuación, la Concejal Delegada de Servicios Sociales y Promoción Social, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta de fecha 24 de mayo de 2023, que dice:

“La entrada en vigor de la Ley 3/2019 de 18 febrero de la Generalitat de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana ha supuesto un cambio en la manera de entender el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Según queda recogido en el Título III de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos, y en el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, de regulación del mapa de Servicios Sociales, ambos de la Comunitat Valenciana, la planificación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se desarrollará a través de planes estratégicos de ámbito autonómico y zonal.

Jijona ha sido considerada como zona básica dentro del nuevo mapa de servicios sociales.

Dentro del compromiso de mejora continua de los Servicios Sociales valencianos, los planes estratégicos de Servicios Sociales se convierten en instrumentos de referencia dinámicos que fijan las líneas estratégicas, los objetivos y las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y según se recoge en el art. 47 de la citada Ley. Las entidades locales deben de disponer de un plan estratégico donde se establezca las líneas de actuación en función de las necesidades sociales de nuestro municipio y que desde el equipo de atención primaria vayan detectando y analizando.

El I Plan Estratégico Zonal período 2023-2026 del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jijona, ha sido elaborado por el equipo de profesionales que componen el equipo de Atención Primaria de Servicios Sociales y que será el encargado de desarrollar las propuestas hechas y que, en este primer plan, se va a centrar en determinar la línea de un Departamento de Servicios Sociales que se adapte a

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



SEGUNDO. - Poner el I Plan Estratégico Zonal periodo 2023-2026 del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jijona a disposición de todas las personas interesadas, a través de su publicación en la web municipal.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, al Departamento de Servicios Sociales y al Institut Valencià de Formació i Qualitat en Serveis Socials (IVAFIQ).”

Período 2023-2026

Signatura 1 de 1	
Alfonso Ramón Calero del Castillo	Secretari
	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Pàgines

1. Introducció	3
2. Fundamentació legislativa	3
3. Missió, visió i valors	4
4. Aproximació diagnòstica	7
4.1 El municipi	7
4.2 Mapa de serveis i recursos del municipi	9
4.3 Composició i funcions del Equip de Atenció Primària	10
4.4 Anàlisi de fortalezas, debilitades, amenazas y oportunidades (DAFO)	11
5. Metodologia	13
6. Plan de actuació	14
7. Metodologia	17

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



1. INTRODUCCION

El **Plan Estratégico de Servicios Sociales** (en adelante, PESS) tiene como propósito guiar las políticas en el ámbito de los servicios sociales, a través de actuaciones que den respuesta a las necesidades, expectativas y preferencias de la población. Este Plan, nace con la finalidad de programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales siempre teniendo presente la promoción de la autonomía y atender la cobertura de las necesidades sociales básicas, respetar la dignidad y el bienestar de las personas, con actuaciones dirigidas a su capacitación y empoderamiento para reducir las situaciones de especial vulnerabilidad.

La nueva ley de servicios sociales pone en valor la importancia que las entidades locales tienen en el desarrollo de la política social al ser el nivel de la administración más cercano a la población y su realidad social y una herramienta para poder diseñar la política de servicios sociales municipales.

El PESS del municipio de Jijona es el resultado de un trabajo de análisis, reflexión y planificación realizado por el equipo de Atención Primaria del Dpto. Servicios Sociales Municipales en respuesta al compromiso municipal de mejorar la organización de la acción social en nuestro municipio.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA

Según queda recogido en el Título III de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos, y en el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, de regulación del mapa de servicios sociales, ambos de la Comunitat Valenciana, la planificación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se desarrollará a través de planes estratégicos de ámbito autonómico y zonal.

Las principales directrices normativas que contextualizan los planes estratégicos de carácter zonal, en todos sus aspectos, están recogidos en las siguientes normativas:

- Ley 3/2019, especialmente en sus artículos: 44 -contenido mínimo-; 45 -alcance-; 46 -vigencia- y 47 -planes estratégicos de carácter zonal-.
- Decreto 34/2021, en su Disposición transitoria quinta, en cuanto a la competencia y participación para su elaboración.
- Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.
- Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, que, en su artículo 42, atribuye a la Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales funciones de dirección entre las que se encuentran el impulso y, en su caso, la elaboración de estudios, propuestas y planes de actuación estratégicos y de calidad en materia de servicios sociales.
- Manual de Organización Funcional y Funcionamiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria (MOF, 2021), que tiene por objeto integrar, de manera ordenada y sistemática en un solo documento, la información básica relativa a los antecedentes, el marco jurídico administrativo actual, las atribuciones, la estructura orgánica y las funciones de las entidades locales en relación con el nuevo Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, contribuyendo a la orientación del personal, facilitando su trabajo y, al mismo tiempo, proporcionando un esquema funcional a fin de realizar posibles reestructuraciones.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Es preciso recuperar la centralidad de la persona en todo el sistema garantizando sus derechos, ofreciendo una atención continuada a lo largo de su ciclo vital, y con acompañamiento por parte de las personas profesionales que componen los equipos desde las intervenciones de forma interdisciplinaria, según las necesidades de las personas.

Los servicios sociales tienen que enfocarse hacia la atención a las personas en situaciones de dependencia y de diversidad funcional o discapacidad, de desprotección, de fragilidad de las trayectorias, de conflictos familiares y convivenciales en el territorio, así como de vulnerabilidades personales y sociales.

El acceso a los servicios sociales se extiende a la totalidad de la población con residencia efectiva en la Comunitat Valenciana. Esto implica aceptar que los servicios sociales, como parte fundamental del estado del bienestar, están a disposición de la población general y no solo de determinados sectores de esta, de manera que cualquier persona, a lo largo de su vida, está potencialmente en disposición de ser usuaria de estos servicios.

Así, los servicios sociales se definen amplia e intensamente bajo los principios de universalidad, globalidad, prevención, atención integral, interés superior de la persona menor de edad, transversalidad, solidaridad, dimensión comunitaria, atención personalizada, interdisciplinaria, respeto a la diferencia y a la diversidad, subsidiariedad y seguridad jurídica, buscando como objetivos la inclusión social, la autonomía personal, la calidad y la participación ciudadana, y todo esto, aplicando la perspectiva de género. Asimismo, el sistema se sostiene sobre la responsabilidad pública en la provisión de los servicios sociales.

MISIÓN

Somos la red pública de servicios sociales más próximos a la ciudadanía. Nuestra misión es apoyar y favorecer la autonomía y el bienestar social de las personas que viven en Xixona, construyendo comunidad. El atender las necesidades sociales de la población dando el apoyo y la asistencia necesaria, asegura la cobertura de sus necesidades personales básicas y sociales.

Por otro lado, ante el reto de la administración electrónica, esta ley dará lugar a que se lleven a cabo las acciones necesarias para que todos los procedimientos informáticos permitan la compatibilidad con los sistemas actuales y se facilite la interoperabilidad que mejorará la eficiencia de los sistemas de información, evitará duplicidades innecesarias y permitirá llevar a cabo un fácil acceso a la documentación del sistema, por parte de las personas profesionales acreditadas que actúan en cada caso, con respeto máximo a las condiciones legales vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.

El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales tiene carácter de servicio público esencial, porque de este se derivan prestaciones indispensables para satisfacer las necesidades básicas personales y mejorar las condiciones de la calidad de vida de la ciudadanía, según lo que se dispone en el artículo 128.2 de la Constitución Española.

La consolidación de la normativa del nuevo Modelo de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana y del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, a través del despliegue reglamentario de la Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana hace mención en su articulado a las competencias que se



le otorga a los municipios para ordenar y adaptar el sistema de responsabilidad pública de servicios sociales de titularidad municipal, a las necesidades sociales presentes y emergentes.

Por un lado, trata de garantizar los derechos sociales de las personas y adecuar los servicios sociales a sus necesidades, expectativas, preferencias y capacidades, promoviendo un modelo de intervención integral centrado en la persona y en su contexto, proactivo, preventivo y de acción comunitaria, con especial énfasis en los grupos de población en situación de especial vulnerabilidad.

VISIÓN

Queremos ser protagonistas en la construcción de una comunidad solidaria, cohesionada e inclusiva, superando las condiciones que propician las desigualdades sociales y, haciendo de Jijona una ciudad donde las diferencias son valoradas para dar un trato equitativo a todas las personas.

Ser el referente en la gestión y ejecución de los servicios sociales municipales de Jijona.

Y, por otro lado, pretende consolidar un Sistema Público de Servicios Sociales de calidad, con carácter intersectorial, que potencie la intervención en el entorno comunitario y que opere de forma participada, poniendo en todo momento a las personas como centro de las actuaciones, contribuyendo a lograr una sociedad más igualitaria, justa y equitativa, promoviendo la autonomía personal, el bienestar subjetivo, la convivencia y la cohesión social.

Los servicios sociales valencianos, como estructura destinada a la consecución de los diferentes objetivos de las políticas públicas en materia de servicios sociales, estarán orientados hacia la igualdad, equidad y la promoción de la justicia social, el desarrollo humano, el enfoque comunitario, la perspectiva de género y de la infancia, la no discriminación y la igualdad en la diversidad, y se regirán por los principios rectores que se enuncian a continuación (art. 6):

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Principios de carácter general y transversal.	a) Universalidad. b) Responsabilidad pública. c) Responsabilidad institucional en la atención.
Principios orientadores de la intervención.	a) Prevención. b) Promoción de la autonomía y desarrollo personal. c) Promoción de la inclusión y de la cohesión social. d) Perspectiva comunitaria.
Principios de carácter metodológico.	a) Orientación centrada en la persona. b) Promoción de la intervención y la integración. c) Interdisciplinariedad de las intervenciones. d) Calidad y profesionalidad en la provisión de los servicios. e) Mínima restricción de la movilidad personal y de la plena conciencia.
Principios de gestión de carácter territorial, administrativo y organizacional.	a) Eficiencia y eficacia. b) Descentralización, desconcentración, enfoque municipalista y de proximidad. c) Equidad territorial. d) Participación democrática en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. e) Planificación y evaluación de las prestaciones. f) Colaboración, coordinación y cooperación con otros sistemas y servicios públicos. g) Innovación.

Los **valores** que deben respetar son:

- Interdisciplinariedad con diferentes aportaciones profesionales.
- Universalidad de derechos con prestaciones necesarias para todos los ciudadanos.
- Transparencia.
- Territorialidad con cercanía e interacción.
- Proximidad.
- Cooperación.
- Trabajo en red estableciendo sinergias.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

02/06/2023

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



VALORES

Desde el *reconocimiento de la dignidad de las personas*:

- Compromiso con las personas y transparencia en el ejercicio de nuestra responsabilidad pública
- Universalidad, equidad y justicia social
- Inversión social, desde la calidad y la eficiencia
- Solidaridad, construyendo redes comunitarias
- Apertura y colaboración con agentes sociales e institucionales, creando espacios comunes para la atención integral a las personas

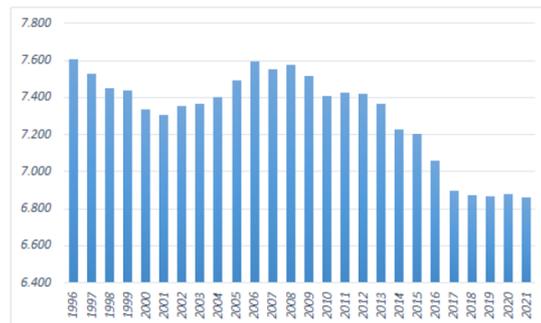
4. APROXIMACIÓN DIAGNÓSTICA

4.1 EL MUNICIPIO

El último dato del Padrón Municipal refleja que la población de Jijona era de 6861 personas en 2021, contabilizando 3328 hombres y 3533 mujeres. El gráfico 1 muestra cómo la población ha oscilado desde finales del siglo XX hasta principios del XXI, los ligeros aumentos poblacionales han podido coincidir con las tendencias migratorias que hayan podido darse como consecuencia de la llegada de crisis económicas, la emigración a otros lugares tras la crisis del 1993 -1995 para tener más oferta laboral y posteriormente en la crisis que se inicia en 2008 hasta 2014 donde ya no se ha podido parar el descenso del padrón municipal. Por ello, tal y como se refleja en el gráfico desde 2016, se visualiza el descenso del curso poblacional que ha podido ser causa por los altos índices de mortalidad, entre otros como consecuencia del COVID, así como la minoración de nacimientos y la emigración a otros núcleos urbanos con más recursos.

Por ello, se observa un mantenimiento de los valores en torno a los 6900 habitantes.

Esta dinámica es un reflejo directo del contexto socioeconómico global con repercusiones locales, a partir de fenómenos como la emigración por competencias territoriales, la carencia de expectativas laborales cualificadas para los jóvenes, el fin de la especulación inmobiliaria o el envejecimiento poblacional.

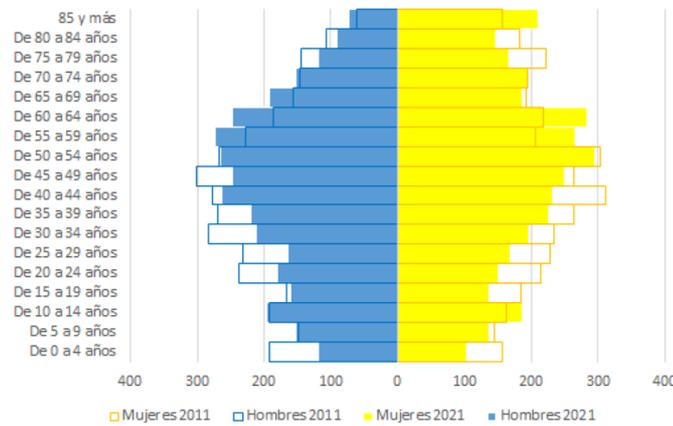


Evolución demográfica de Jijona. Periodo 1996-2021.
Fuente: E.P. a partir de datos del PEGV



Analizando su estructura demográfica a partir de su pirámide poblacional, esta se muestra regresiva como resultado de la baja natalidad, lo que a su vez provoca el envejecimiento de la población.

A simple vista se observa una mayor longevidad de la mujer respecto del hombre. No obstante, y de forma general, en los próximos años las personas mayores de 64 años cobrarán mayor importancia, aumentando el envejecimiento poblacional, así como los índices de dependencia. Esto supone, un contexto futuro en el que los cuidados a la vejez serán más relevantes.



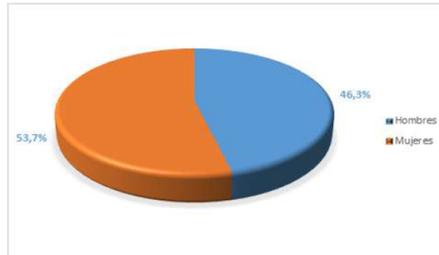
Población por grupos de edad en Jijona. Años 2011-2021.
Fuente: E.P. a partir de datos del INE.

De la gráfica se desprende algunas conclusiones. Por un lado, el índice de envejecimiento viene a confirmar la carga que supondrá para las familias en un futuro medio el mantenimiento de las personas mayores, y la importancia que resulta fomentar el sector de los cuidados para este sector de la sociedad.

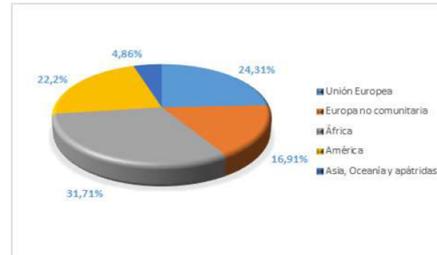
Por otro lado, tasas como el índice de maternidad o índice de renovación de la población activa, demuestran que la población seguirá disminuyendo en los próximos años, generando una pirámide invertida.

El perfil más extendido del inmigrante en Jijona en 2021 es el de mujer proveniente de África. El porcentaje de representación de otras nacionalidades en el conjunto de la población de Jijona es del 6.89%, valor bajo si comparamos con grandes capitales donde se concentra mayor número de inmigrantes por una mayor oferta laboral. El mayor número de mujeres que de hombres está asociado especialmente en el sector doméstico y de cuidados y atención de personas mayores y dependientes.





Población por género en Jijona en 2021.
Fuente: E.P. a partir de datos del PEGV.



Porcentaje de inmigrantes por procedencia en Jijona en 2021.
Fuente: E.P. a partir de datos del PEGV.

4.2 MAPA DE SERVICIOS Y RECURSOS DEL MUNICIPIO

Tipo de centro	Núm. de centros que lo imparten
Centros de Infantil/Primaria/ESO/Enseñanzas medias	5
Formación de personas adultas	1
Total	6

Nivel educativo	Núm. de centros que lo imparten
Educación Infantil	4
Educación Primaria	3
ESO	1
Bachiller	1
Ciclos Formativos Grado Medio	1
Formación de personas adultas	1
Ciclos Formativos Grado Básico	1

Tipos de Centros de Bienestar social	
Tipo	Núm. Centros
Centros Residenciales para Personas	1





Mayores	
Hogares y Clubs para Personas Mayores	1
Centros Ocupacionales para Discapacitados	1
Total	3

Tipos de Centros Sanitarios, Empleo y Justicia	
Tipo	Núm. Centros
Centro de Salud de Jijona	1
Juzgado de Paz	1
Oficina SERVEF, SEPE, LABORA	1
INSS	1
Total	4

4.3 COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA

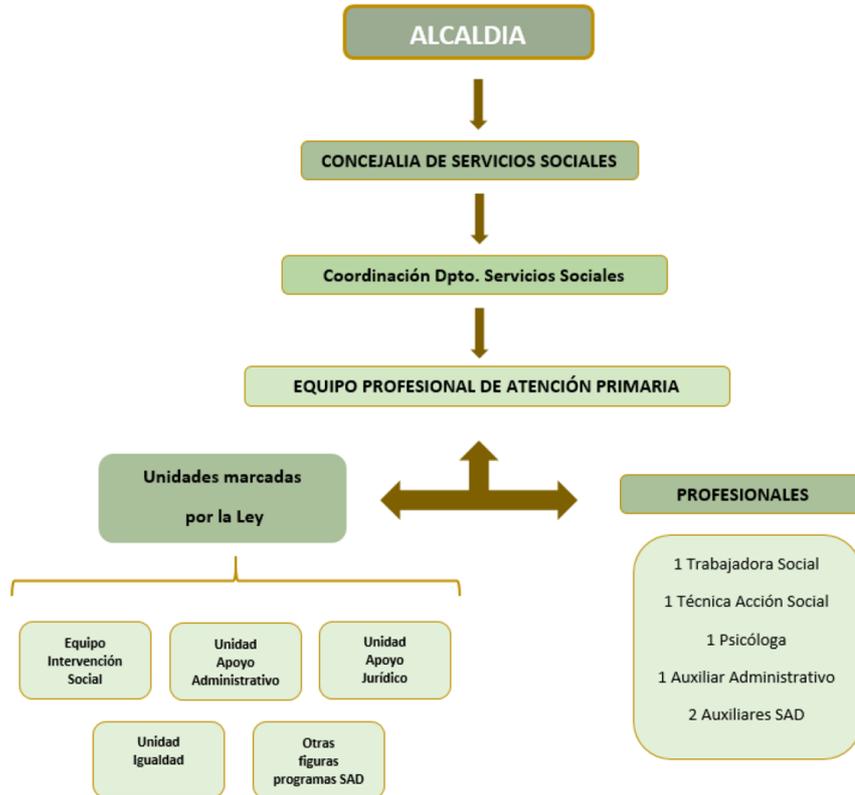
El equipo de profesionales de servicios sociales tiene que determinar, en función de las necesidades de la persona usuaria, a profesional de referencia de intervención social por razón del interés superior de la ciudadanía. La toma de decisiones dentro del equipo de intervención se realizará de manera colegiada y se estructura en la comisión de intervención social donde se reúne el equipo.

Por ello, las funciones del equipo de profesionales de intervención de la zona básica de servicios sociales son:

FUNCIONES	EQUIPO DE INTERVENCIÓN
Acogida, valoración, diagnóstico y propuesta de la situación social.	Trabajadora social, TAS, y psicóloga
Atención directa a las personas, familiares y asociaciones o colectivos.	Auxiliar Administrativo, Trabajadora social, TAS, SAD y psicóloga.
Información, orientación y asesoramiento a la población y universalidad de acceso.	Auxiliar Administrativo, TAS, Trabajadora social y psicóloga.
Apertura, tramitación, seguimiento y cierre de los expedientes.	Auxiliar Administrativo, TAS, Trabajadora social y psicóloga.
Detección de las necesidades de la población.	Trabajadora social, TAS y psicóloga
Realización de visitas de atención, seguimiento e información domiciliarias y otros entornos.	Trabajador social, TAS, SAD y psicóloga.
Aplicación técnicas de intervención y prevención.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Uso de técnicas de mediación familiar y comunitaria.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Formación en resolución de conflictos, estrategia de integración a agentes sociales.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Elaboración de informes.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Prescripción de la intervención.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Planificación, programación y seguimiento de servicios y prestaciones.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Diseño, seguimiento y evaluación del PPIS.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Planificación, diseño y evaluación de programas y proyectos.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Promoción y desarrollo de estructuras organizativas.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Aplicación del catálogo de prestaciones y cartera.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Asesoramiento en materia de servicios sociales.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Registro de la información social con app informática.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Coordinación técnica con otras personas profesionales.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Coordinación técnica para la provisión de catálogo.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Coordinación con entidades de participación ciudadana, asociacionismo y voluntariado.	TAS.
Derivación y acompañamiento a los servicios específicos.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.
Derivación y acompañamiento juvenil.	Trabajadora social, TAS y psicóloga.



El organigrama del Dpto. de Servicios Sociales Municipales se establece de la siguiente manera:



4.4 ANÁLISIS DE FORTALEZAS, DEBILIDADES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES (DAFO)

El análisis DAFO es una caracterización visual, sintética y bidimensional (interna y externa) de una organización ante su realidad, en cuatro factores que pueden ser negativos o positivos.

Así se deben afrontar las amenazas apoyándonos con las fortalezas de la organización, corregir las debilidades internas para poder hacer frente a las amenazas del entorno, emprender las oportunidades gracias a las fortalezas y modificar las debilidades para aprovechar las oportunidades que se presentan.

Realizar un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades), nos dará información de cuáles serán las líneas estratégicas a seguir.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El análisis de los factores se ha realizado analizando la documentación existente en el servicio, así como reuniones de trabajo con el equipo directivo.

DIMENSIÓN INTERNA (de la organización)

DEBILIDADES

- Coordinación con otras áreas del Ayuntamiento. Otros departamentos del Ayuntamiento no tienen claras nuestras funciones como departamento.
- El deficiente funcionamiento del actual sistema de informática para los equipos profesionales. Falta equipamiento de nuevas tecnologías adecuado (teléfonos, PCs, APPs, pizarra digital, dispositivos móviles con potencia, tecnologías que permitan otros canales de comunicación). Falta de insonorización de los espacios de trabajo donde se atiende al usuario. Se requiere una mayor utilización de las nuevas tecnologías tanto para la gestión interna, como para mejorar la accesibilidad a los servicios por parte de la ciudadanía.
- No conexión a plataforma que permita la recogida de documentación de los usuarios.
- Falta de protocolos de intervención y derivación.
- La estructura del funcionamiento del equipo no se encuentra ajustada a la nueva normativa.
- Organizar y construir el trabajo en red.
- Necesidad de mejora en la coordinación entre servicios, administraciones y organizaciones (educación, salud...).
- Evitar duplicidades en los procedimientos (dobles valoraciones, etc.).
- Simplificar el tránsito de la ciudadanía por los servicios potenciando el trabajo en red.
- Mucha carga del trabajo burocrático que dificulta la intervención.
- Creación de criterios y herramientas de evaluación. Se cuenta con pocos sistemas de recogida de opinión y satisfacción de la ciudadanía sobre los servicios y prestaciones.
- Mobiliario para la custodia de documentos dentro de la normativa vigente de la protección de datos.
- Cuál es el flujograma para poder hacer solicitudes de problemas, dudas, incidencias, ...
- Carencia formación, herramientas y condiciones para poder trabajar la implantación del modelo de atención centrada en la persona y los enfoques preventivos, a pesar de tener una valoración positiva: tiempo de dedicación al usuario, ...
- Elevada carga de trabajo a nivel burocrático.
- Mejora de la eficacia del departamento (Lograr el objetivo con menos recursos).
- Sistema de recogida de información debilitado y poco efectivo.

FORTALEZAS

- La posibilidad de actuación que puede proporcionar el propio Plan. Cohesión y directrices del departamento.
- Profesionales con experiencia. Contamos con equipo de profesionales conocedores de la realidad donde trabajamos. Ratio cubierta camino a la estabilización. Capacitación profesional del equipo de Atención Primaria. Continuidad de los profesionales en los servicios sociales, lo que contribuye a la continuidad de la intervención en el proceso asistencial.
- Complementariedad de los miembros del equipo. Flexibilización y adaptabilidad ("Todoterrenos"). Intervención interdisciplinar. Buen clima de trabajo. Flexibilidad en la asignación de tareas y responsabilidades en función de distintos objetivos y programas.
- Equipo de trabajo eficiente.
- Contamos con espacio donde desarrollar nuestro trabajo.
- Presupuesto estable.
- Somos un servicio cercano. Facilidad para llegar al conjunto de personas en situación de pobreza y exclusión. Creciente reconocimiento de los Servicios Sociales por la ciudadanía
- Se mantiene contacto con otros profesionales de ámbitos externos al ayuntamiento.
- Se nos conoce dentro de nuestra institución.
- Conocemos el movimiento asociativo de la localidad.
- Podemos servir de nexo mediador (colectivos, servicios, dentro de la institución, ...).
- Creciente atención hacia la perspectiva de género en los programas sociales municipales.
- Apoyo político hacia los servicios sociales.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



DIMENSIÓN EXTERNA (del entorno)

OPORTUNIDADES

- Movimiento y tejido asociativo del municipio.
- Marco normativo que regula SPV-SSSS. Nueva normativa sobre Servicios Sociales que garantiza derechos universales y mejora las ratios y las intervenciones.
- Estabilidad.
- Proximidad.
- Aumento de diversidad de perfiles de usuarios de servicios sociales que ayudan a desestigmatizar los SS.SS.
- Relaciones adecuadas con profesionales de otros ámbitos.

AMENAZAS

- No se sabe trabajar en red entre movimientos asociativos. Desconocimiento entre asociaciones (qué hacen, dónde están, en qué pueden ayudar...).
- Mercado laboral débil muy vinculado a la temporada del turrón.
- Falta de salida a módulos relacionados con el mercado laboral.
- Población con tendencia al envejecimiento. El reto de la atención a las necesidades provenientes del actual contexto sociodemográfico de la ciudad (envejecimiento de la población, bajas tasas de natalidad, ...).
- Carencia de infraestructura de comunicaciones. Red de transporte insuficiente que limita a la población al acceso a otros recursos, servicios y ocio.
- El desarrollo de la imagen de los servicios sociales que genere una identidad corporativa que permita el reconocimiento y la puesta en valor por el resto de los sistemas y por la ciudadanía.
- Los cambios políticos pueden afectar al desarrollo de las líneas de intervención. Influencia de las políticas públicas de otros sectores con repercusión directa en la intervención social: Vivienda, empleo, educación, salud, etc.
- Necesidad de un sistema de formación establecido y con alta calidad.
- Excesiva burocratización en las prestaciones del sistema.
- Relación escasamente sistematizada y protocolarizada con otros sistemas (educativo, sanidad, judicial...). Escasos cauces establecidos de coordinación institucional formal entre los diferentes sistemas que finalmente inciden en la protección social.
- Lentitud en el procedimiento administrativo (RVI, IMV...).
- Proliferación de normativa en materia de Servicios Sociales que implica un exceso de trabajo.
- Visión sesgada que tiene la ciudadanía de las competencias de los Servicios Sociales. El sistema arrastra el estigma de tener por objeto la atención de la pobreza. Las personas que acuden a él se sienten etiquetadas como 'pobres'.

5. METODOLOGIA

La metodología empleada ha sido, por lo tanto, principalmente participativa. Se han establecido sesiones de trabajo semanales donde se ha propiciado un espacio de reflexión y de trabajo de los profesionales del Equipo de Atención Primaria.

Una vez aprobado y puesto en marcha el Plan se continuará retroalimentando adecuadamente los procesos participativos, proporcionando espacios de encuentro y de formulación de propuestas para la mejor, que permitan fortalecer las relaciones entre los distintos sistemas: administración, tercer sector y ciudadanía.

Hemos basado el diagnóstico en datos cualitativos no cuantitativos.



6. PLAN DE ACTUACION

El Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública se aúna a los objetivos del Plan Estratégico Municipal y pretende a través de su Plan cumplir con la responsabilidad pública de **“garantizar los derechos de la ciudadanía y contribuir así a la mejora de las condiciones de vida de las personas y a la cohesión social en Jijona”**.

De esta forma, las líneas y objetivos del Plan Estratégico de Políticas Sociales y Salud Pública, se alinean con las del Plan Municipal compartiendo un mismo reto: **“Consolidar la convivencia y mejorar la calidad de vida”**.

Se trata de asegurar la calidad de la prestación de los servicios y programas de la atención a la ciudadanía para ello se requiere establecer unas líneas estratégicas y objetivos. Para el presente plan se detallan las siguientes:

ESTRATEGIA 1 TRABAJO EN RED					
Objetivo 1.1 Establecer y mejorar la <i>coordinación interna</i> con otros departamentos del Ayuntamiento.					
ACCIONES		CALENDARIZACION			
		2023	2024	2025	2026
1.1.1	Dar a conocer las competencias y las funciones de los Servicios Sociales.				
1.1.2	Promover la coordinación entre las diferentes áreas municipales relacionadas con los Servicios Sociales y la atención a las personas en sus necesidades básicas.				
1.1.3	Establecer canales de intercambio información a la hora de interrelacionarnos.				
1.1.4	Establecer y revisar los protocolos existentes en los diferentes departamentos ("mantener canales de información", y "seguimiento de las reuniones, cumplimiento de la periodicidad").				
1.1.5	Mantener canales de información.				
1.1.6	Seguimiento de las reuniones, cumplimiento de la periodicidad.				
1.1.7	Conocer las funciones de otros departamentos para poder ofrecer nuestra participación. Planificar intervenciones con antelación. Transversalidad.				
INDICADORES					
Números de entrevistas mantenidas.					
Número de acuerdos alcanzados.					
Números de sesiones informativas.					
RESPONSABLE					
Equipo de Atención Primaria.					

Objetivo Estratégico 1.2 Potenciar el trabajo en red y la colaboración a <i>nivel externo</i> (sanidad, educación, justicia,...)					
ACCIONES		CALENDARIZACION			
		2023	2024	2025	2026
1.2.1	Potenciar y fomentar las relaciones de cooperación, creando puentes y estableciendo lazos entre los SS.SS. Municipales y las entidades de otras administraciones (Centro de Salud, CEIP, Labora, Servef, INSS, Justicia...).				

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 02/06/2023
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



1.2.2	Calendarizar reuniones de primer contacto.				
1.2.3	Establecer un calendario de la periodicidad de las reuniones.				
1.2.4	Elaborar, establecer y/o revisar diferentes protocolos de actuación con cada una de las administraciones.				
1.2.5	Establecer canales de intercambio información a la hora de interrelacionarnos.				
1.2.6	Asegurar los mismos criterios en la intervención sobre el conjunto de la ciudadanía: unificación y armonización de principios y de los procedimientos, desde los equipos interdisciplinares.				
INDICADORES					
Números de entrevistas mantenidas.					
Número de acuerdos alcanzados.					
Números de sesiones informativas.					
RESPONSABLE					
Equipo de Atención Primaria.					

ESTRATEGIA 2					
ADECUAR LA ORGANIZACIÓN DEL DPTO. SERVICIOS SOCIALES A LA LEY 3/2019					
Objetivo Estratégico 2.1					
Adecuar la organización del Dpto. Servicios Sociales a la nueva Ley de Servicios Sociales.					
ACCIONES		CALENDARIZACIÓN			
		2023	2024	2025	2026
2.1.1	Adaptar la normativa municipal relativa a cada servicio y prestación.				
2.1.2	Realizar las modificaciones en ordenanzas y reglamentos existentes para su adecuación a las nuevas normativas.				
2.1.3	Elaboración de ordenanzas y reglamentos necesarios para asegurar el principio de transparencia y organización.				
2.1.4	Adecuación del programa municipal de prestaciones a las necesidades del momento.				
2.1.5	Revisión de los modelos de documentos que se usan.				
2.1.6	Especial dedicación al servicio de acogida. Organizarlo de forma de que se dé un servicio ágil y cumpla su objetivo de ser la puerta de entrada del usuario del SPVSS.				
2.1.7	Aplicación de los nuevos logos de identificación de servicio.				
2.1.8	Afianzar las comisiones técnicas.				
INDICADORES					
Número de reuniones realizadas.					
Número de protocolos elaborados.					
Número de protocolos revisados.					
Número de modelos de documentos revisados (logos).					
RESPONSABLE					
Equipo de Atención Primaria.					

ESTRATEGIA 3					
MEJORA DE LOS EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO					
Objetivo Estratégico 3.1					
Dotar de equipamiento al Dpto. Servicios Sociales					
ACCIONES		CALENDARIZACIÓN			
		2023	2024	2025	2026
3.1.1	Estudio de las necesidades del departamento (teléfonos móviles, ordenadores, pizarra digital, mobiliario que garantice la protección de datos...).				
3.1.2	Hacer un estudio de mercado.				
3.1.3	Establecer un presupuesto para la compra de los equipos necesarios.				



3.1.4	Iniciar el protocolo interno para la adquisición del equipamiento.				
3.1.5	Dotar al departamento con los equipamientos adecuados a las NN.TT.				
INDICADORES					
Nº de propuestas aceptadas para dotación de equipamiento.					
RESPONSABLE					
Equipo de Atención Primaria.					

Objetivo Estratégico 3.2					
Dotar de infraestructuras el Dpto. Servicios Sociales					
ACCIONES		CALENDARIZACION			
		2023	2024	2025	2026
3.2.1	Estudio de las necesidades del departamento.				
3.2.2	Hacer un estudio de mercado.				
3.2.3	Establecer un presupuesto para la compra de los equipos necesarios.				
3.2.4	Iniciar el protocolo interno para la adquisición del equipamiento.				
3.2.5	Adecuar y mejorar las infraestructuras del departamento para realizar la actividad laboral en condiciones adecuadas (aire acondicionado, luz artificial,...).				
3.2.6	Consultar con la empresa de prevención de riesgos laborales.				
3.2.7	Dotar de espacios acondicionados y adecuados para asegurar y complementar la calidad de la atención al usuario. La calidad del servicio implica la calidad del entorno.				
3.2.8	Insonorización de las salas de atención al usuario (sala de entrevistas).				
3.2.9	Sala de atención al usuario en momento de crisis.				
3.2.10	Mejorar las infraestructuras del espacio de atención al usuario (goteras...).				
INDICADORES					
Número de propuestas aceptadas.					
Informe de propuestas de mejoras en el departamento de riesgos laborales.					
RESPONSABLE					
Equipo de Atención Primaria.					

ESTRATEGIA 4					
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS SOCIALES					
Objetivo Estratégico 4.1					
Mejora de los sistemas de información y utilización de medios electrónicos.					
ACCIONES		CALENDARIZACION			
		2023	2024	2025	2026
4.1.1	Mejorar el sistema de recogida de información social.				
4.1.2	Adecuar los equipamientos para incorporar las nuevas tecnologías.				
4.1.3	Mejorar la interoperabilidad.				
4.1.4	Ofrecer formación en administración electrónica.				
4.1.5	Reducir la brecha digital para que aquellos sectores más vulnerables no se vean todavía más relegados fuera del sistema de recursos por no tener acceso a las nuevas tecnologías o saber usarlas (formación de cursos...).				
4.1.6	Establecer un convenio para el acceso a información y recogida de documentación por parte del usuario (app).				
4.1.7	Formación para los técnicos y los usuarios en la app "Contigo".				
INDICADORES					
Número de altas en la APP.					
% de Reducción lista de espera.					
Número de visitas atendidas mensualmente.					
Número atenciones telefónicas y correos.					
Número de Talleres realizados.					
Asistencia a los talleres.					

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Número de Proyectos realizados.				
Número de personas que participan en la formación APP.				
RESPONSABLE				
Equipo de Atención Primaria.				
Objetivo Estratégico 4.2 Mejora de la imagen social y comunicación.				
ACCIONES			CALENDARIZACION	
			2023	2024
4.2.1	Ofrecer a la ciudadanía una imagen más cercana.			
4.2.2	Dar a conocer las funciones de nuestro departamento a la ciudadanía a través de diferentes canales de difusión.			
4.2.3	Aplicación de los nuevos logos de identificación de servicio.			
INDICADORES				
Número de modelos de documentos revisados (logos).				
Números de publicaciones en diferentes canales.				
RESPONSABLE				
Equipo de Atención Primaria.				

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Este Plan contempla un sistema de evaluación de proceso y de evaluación final de resultados. Paralelamente al desarrollo del Plan, se va a llevar a cabo un proceso continuo de observación, medición y análisis del desarrollo de las diferentes acciones con el objeto de asegurar el cumplimiento del plan, en sus distintos ámbitos y líneas de actuación, reconducir acciones que no cumplan su cometido, así como programar acciones de futuro.

Los objetivos marcados para la evaluación del proceso del Plan son:

- Controlar el desarrollo general del Plan.
- Conocer los resultados que se han obtenido con las distintas acciones.
- Identificar los aspectos positivos y negativos que han llevado a la obtención de esos resultados.
- Determinar las medidas correctoras necesarias.

La metodología será la siguiente:

- Definición de indicadores y recogida sistemática de información de las acciones contempladas en la planificación anual.
- Proceso de análisis por parte de las estructuras de trabajo implicadas.
- Elaboración de un informe anual de seguimiento.

Una vez finalizado el período de vigencia marcado, en 2027 se llevará a cabo la **evaluación** final del Plan Estratégico. Se trata de un proceso fundamental que visualiza, revisa y compara a través de unos indicadores globales y específicos, en qué medida se ha respondido a las líneas estratégicas acordadas y cómo se han logrado los objetivos marcados.

Los objetivos de la evaluación, por tanto, serán medir y valorar:

- La coherencia y calidad interna del Plan Estratégico.
- Los resultados obtenidos.
- El grado de ejecución de sus programaciones y del cronograma previsto.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- El funcionamiento de las estructuras y de los procesos de trabajo dependientes del Departamento en la implementación del Plan.
- La gestión del Plan.

Con todo ello se elaborará el Informe final de evaluación del Plan Estratégico.

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo
	Secretari
02/06/2023	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La Sra. Carbonell Bernabeu justifica la urgencia en que el Plan no pudo ser sometido a la Comisión, pues se estaba redactando y en que antes de fin de mes debe estar en la Conselleria.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que se abstendrá porque no le ha dado tiempo a verlo, pues le ha llegado la propuesta hoy.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta cuantos profesionales hay a día de hoy. Contesta la Sr. Carbonell Bernabeu que los que constan en el Plan y que se tienen que incrementar, porque según la Ley Valenciana hay que ampliar en una trabajadora social, un animador y un jurídico a tiempo parcial y le dice al Sr. Ros Planelles que se le envió la propuesta el martes pasado.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que el Plan ha sido elaborado por los servicios sociales y no ha habido que contratar con empresa externa alguna.

La Corporación aprueba por doce votos a favor (5 PSOE, 1 Cs Xixona, 2 PP, 2 Compromís per Xixona, 1 D Javier Gutiérrez Martín concejal no adscrito y 1 D. José Martínez Sánchez, concejal no adscrito) y una abstención (1 MX-AM), acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1).- El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que éste es el último Pleno de la legislatura, legislatura que ha pasado sin pena ni gloria. Dice que no se ha cumplido lo que la gente del pueblo quería, que si la pandemia, que si el ataque informático. Si el Ayuntamiento fuera una empresa la gente que ha hecho las cosas mal estaría fuera y que se ha hecho mucho los últimos días.

También dice si se han tomado medidas de seguridad para que no siga el Ayuntamiento parado otros dos años.

El Sr. Ferrer Arques, Concejal Delegado de Modernización y Administración Electrónica, contesta que se han actualizado las medidas de seguridad y se ha aumentado el nivel de seguridad.

13.2).- El Sr. Francés Romo (PP) dice que en el Pleno anterior se acordó cambiar el cartel de la fachada de la Biblioteca. Pregunta cómo está ese tema.

Contesta la Sr. Carbonell Bernabeu. Concejal Delegada de Biblioteca y Archivo, que se ha pedido a la empresa contratista.

13.3).- El Sr. Francés Romo (PP) dice que las cintas del CEIP Cristóbal Colón siguen como estaban, después de una semana y no se están ejecutando obras.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Contesta la Sr. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Educación, que las cintas no son de la Policía Local ni del Ayuntamiento y que ni la Directora sabía de quien eran.

El Sr. Francés insiste en que siguen allí y que donde están no entran los camiones. La Sra. Carbonell contesta que creía que se habían quitado.

El Sr. Francés Romo ruega que se quiten.

13.4).- El Sr. Francés Romo (PP) le dice al Sr. Sirvent Carbonell, que en la pista 3 del polideportivo hay restos de poda y de obra y que no se quitan.

El Sr. Sirvent Carbonell, Concejala Delegado de Deportes, dice que se están haciendo reparaciones y que la poda es habitual que se quede allí hasta que se vaya retirando y que esa pista casi no se utiliza.

13.5).- El Sr. Francés Romo (PP) dice que hace tiempo que no ve la Brigada de conservación de carreteras en las instalaciones que hay junto al puente de la autovía y que parece que se han desmontado las instalaciones.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que no están en término municipal de Xixona y que esas instalaciones son del Ministerio, pero que preguntará y le contestará.

13.6).- El Sr. Francés Romo dice que ha estado en el Instituto y le da pena el estado en que se encuentra la cantina y otras dependencias.

La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Educación, dice que ya lo ha visto el Técnico municipal y el de Conselleria y han visto, con la Directora, que instalaciones se pueden utilizar. Dice que un Departamento estuvo cerrado y algún pasillo hasta que la Conselleria diga qué se puede utilizar y qué no. Que el Instituto es competencia de Conselleria.

Y sin más asuntos que tratar, a las 20.45 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General
(Documento firmado electrónicamente)
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
02/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	2fd40d62346b46cc85cba2f73db5270d001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

